

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE
FECHA 17 DE ABRIL DE 2012**

ASISTENTES

PRESIDENTE

D. DAVID PÉREZ GARCÍA

CONCEJALA-SECRETARIA

D. LAURA PONTES ROMERO.

CONSEJEROS DE GOBIERNO

D. JOSÉ GABRIEL ASTUDILLO LÓPEZ.

D^a SILVIA CRUZ MARTÍN.

D. EDUARDO SERRANO RODRÍGUEZ.

D. CARLOS GÓMEZ DÍAZ:

D. ANTONIO SAYAGO DEL VISO.

D^a ANA MARÍA GONZÁLEZ GONZÁLEZ.

En Alcorcón (Madrid), siendo las once horas del día **diecisiete de abril de 2012**, se reunieron en la Sala de Comisiones de esta Casa Consistorial, al objeto de celebrar en primera convocatoria la Sesión Ordinaria convocada para este día, los componentes de la Junta de Gobierno Local que al margen se indican; justificando su falta de asistencia la Concejala D^a SUSANA MOZO ALEGRE

Asiste a la presente sesión el Secretario General del Pleno, D. GABRIEL A. DOTOR CASTILLA.

**CONSEJERO DE GOBIERNO - NO
CONCEJAL-**

D. JAVIER RODRÍGUEZ LUENGO.

Tras comprobar la existencia del quórum suficiente para la válida constitución de la Junta de Gobierno Local, el Sr. Presidente da inicio a la sesión, que se celebra con el siguiente Orden del Día, según el Decreto de Convocatoria elaborado al efecto y que a continuación se transcribe:

“DECRETO DE CONVOCATORIA

**SESION ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 17
DE ABRIL DE 2012 (21/2012).**

Conocida la relación de expedientes, puestos a disposición de esta Alcaldía-Presidencia por el Secretario General del Pleno.

Visto el Decreto de Constitución de esta Junta Gobierno Local de 14 de junio de 2011.

De conformidad con el art. 137 del Reglamento Orgánico Municipal (BOCM nº 75 del 29/03/06).

VENGO A DECRETAR

1º.- CONVOCAR Sesión Ordinaria de Junta de Gobierno Local que habrá de celebrarse el día 17 de abril de 2012 en la Sala de Juntas (1ª planta) de este

Ayuntamiento de Alcorcón, a las 11,00 horas en primera y a las 12.00 en segunda, con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA.

I. PARTE RESOLUTIVA

1/191.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA, Y URGENTE CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 27 DE MARZO DE 2012.-

2/192.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 27 DE MARZO DE 2012.-

3/193.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA, Y URGENTE CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 30 DE MARZO DE 2012.-

ÁREA DE ALCALDÍA – PRESIDENCIA

DIRECCIÓN GENERAL DE HACIENDA Y PRESUPUESTOS

4/194.- PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL DIRECTOR GENERAL DE HACIENDA Y PRESUPUESTOS, EN RELACIÓN A LA APROBACIÓN DEL PLAN DE TESORERÍA PARA EL SEGUNDO TRIMESTRE DEL AÑO 2012.-

5/195.- PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL DIRECTOR GENERAL DE HACIENDA Y PRESUPUESTOS, EN RELACIÓN AL INICIO DE EXPEDIENTE PARA LA RESOLUCIÓN POR CADUCIDAD DE LA CONCESIÓN ADMINISTRATIVA OTORGADA A LASOU S.C.P. PARA LA EXPLOTACIÓN DEL QUIOSCO-BAR DEL PARQUE DE LA PAZ. (EXPT. 224/05).-

ÁREA DE COORDINACIÓN TERRITORIAL Y SERVICIO A LOS CIUDADANOS

CONCEJALÍA DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO

6/196.- PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJALA DELEGADA DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO, EN RELACIÓN A LA SUBSANACIÓN DE ERROR EN EL ACUERDO 9/445 DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 11 DE OCTUBRE DE 2011 RELATIVO A LA APROBACIÓN DE LA PRÓRROGA DEL CONTRATO DE CONSULTORÍA Y ASISTENCIA TÉCNICA EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD PARA LAS OBRAS Y SERVICIOS DE LA CONCEJALÍA DE PARQUES, JARDINES Y MANTENIMIENTO (EXPT. 299/2011).-

7/197.- PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJALA DELEGADA DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO EN RELACIÓN A DECLARAR DESIERTO EL PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE MATERIAL DE FONTANERÍA PARA LA CONCEJALÍA DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO (EXPT. 42/2012).-

8/198.- PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJALA DELEGADA DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO EN RELACIÓN A DECLARAR DESIERTO EL PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE MATERIAL DE ALBAÑILERÍA PARA LA CONCEJALÍA DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO (EXPTE 43/2012).-

9/199.- PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJALA DELEGADA DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO EN RELACIÓN A DECLARAR DESIERTO EL PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE MATERIAL DE CERRAJERÍA PARA LA CONCEJALÍA DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO (EXPTE 44/2012).-

10/200.- PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJALA DELEGADA DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO EN RELACIÓN A DECLARAR DESIERTO EL PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE MATERIAL DE CARPINTERÍA PARA LA CONCEJALÍA DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO (EXPTE 45/2012).-

11/201.- PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJALA DELEGADA DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO EN RELACIÓN A DECLARAR DESIERTO EL PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE PINTURA Y HERRAMIENTAS PARA LA CONCEJALÍA DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO (EXPTE 46/2012).-

12/202.- PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJALA DELEGADA DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO EN RELACIÓN A DECLARAR DESIERTO EL PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE ÁRIDOS PARA LA CONCEJALÍA DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO (EXPTE 47/2012).-

13/203.- PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJALA DELEGADA DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO EN RELACIÓN A DECLARAR DESIERTO EL PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE MATERIAL DE CRISTALERÍA PARA LA CONCEJALÍA DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO (EXPTE 48/2012).-

ÁREA DE FAMILIA, EDUCACIÓN Y SERVICIOS SOCIALES
CONCEJALÍA DE SERVICIOS SOCIALES, DISCAPACIDAD, INMIGRACIÓN Y COOPERACIÓN

14/204.- PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJALA DELEGADA DE SERVICIOS SOCIALES, DISCAPACIDAD, INMIGRACIÓN Y COOPERACIÓN EN RELACIÓN A LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE PUNTO DE ENCUENTRO FAMILIAR. (EXPTE. 90/2012).-

ÁREA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE
CONCEJALÍA DE URBANISMO

15/205.- PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJALA DELEGADA DE URBANISMO, EN RELACIÓN A LA CONCESIÓN DE LA LICENCIA DE PRIMERA

OCUPACIÓN A LA EMPRESA ESTRUCTURAS Y OBRAS ALZAF, S.L. DE CUATRO NAVES INDUSTRIALES EN LA C/ VALDEMORILLO, 51 BIS, LETRAS A-B-C-D DEL POLÍGONO INDUSTRIAL "VENTORRO DEL CANO". (EXPTE. 036-0/11).-

16/206.- PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJALA DELEGADA DE URBANISMO, EN RELACIÓN A LA CONCESIÓN DE LA LICENCIA DE PRIMERA OCUPACIÓN A LA EMPRESA MUNICIPAL DE GESTIÓN INMOBILIARIA DE ALCORCÓN, DE EDIFICIO DE 106 VIVIENDAS DE PROTECCIÓN PÚBLICA, 106 TRASTEROS. GARAJE CON 173 PLAZAS DE APARCAMIENTO, 6 LOCALES COMERCIALES Y URBANIZACIÓN INTERIOR EN LA C/ OCHO DE MARZO 03 DEL ENSANCHE SUR – CUATRO CAMINOS. (EXPTE. 006-0/12).-

17/207.- PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJALA DELEGADA DE URBANISMO, EN RELACIÓN A LA CONCESIÓN DE LA LICENCIA DE PRIMERA OCUPACIÓN A LA EMPRESA PROMOCIONES ALCORCÓN 2000 S.A., DE EDIFICIO DESTINADO A RESTAURANTE-AUTOSERVICIO Y URBANIZACIÓN EXTERIOR EN LA CALLE CUBA C/V A AVDA. SAN MARTÍN DE VALDEIGLESIAS. (EXPTE. 009-0/12).-

CONCEJALÍA DE MEDIO AMBIENTE, PARQUES Y JARDINES

18/208.- PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJALA DELEGADA DE MEDIO AMBIENTE, PARQUES Y JARDINES, EN RELACIÓN A LA SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO DE FORMACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS POR PARTE DE ALUMNOS DE LA FUNDACIÓN "INICIATIVAS DEL SUR", EN EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN.-

RUEGOS Y PREGUNTAS

2º.- NOTIFÍQUESE en tiempo y forma a los Sres. Consejeros de Gobierno.

Lo que manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente en Alcorcón a trece de abril de dos mil doce, de lo que yo, Secretario General del Pleno, DOY FE.

EL ALCALDE-PRESIDENTE.- Fdo.: David Pérez García.

EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO.- Fdo.: Gabriel A. Dotor Castilla."

Tras ello por el Sr. Presidente se solicita de la Sra. Concejala-Secretaria si existe "quorum" de constitución de la Junta de Gobierno Local en la sesión, respondiendo ésta afirmativamente. A continuación el Sr. Presidente declara abierta la sesión, pasándose al examen de los asuntos incluidos en el Orden del Día, adoptándose los siguientes:

ACUERDOS

I. PARTE RESOLUTIVA

1/191.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA, Y URGENTE CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 27 DE MARZO DE 2012.-

• Visto el Acta de la sesión Extraordinaria y Urgente celebrada por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Alcorcón de fecha 27 de marzo de 2012, éste órgano de gobierno ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR la misma.

2/192.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 27 DE MARZO DE 2012.-

• Visto el Acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Alcorcón de fecha 27 de marzo de 2012, éste órgano de gobierno ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR la misma.

3/193.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA, Y URGENTE CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 30 DE MARZO DE 2012.-

• Visto el Acta de la sesión Extraordinaria y Urgente celebrada por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Alcorcón de fecha 30 de marzo de 2012, éste órgano de gobierno ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR la misma.

ÁREA DE ALCALDÍA – PRESIDENCIA
DIRECCIÓN GENERAL DE HACIENDA Y PRESUPUESTOS

4/194.- PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL DIRECTOR GENERAL DE HACIENDA Y PRESUPUESTOS, EN RELACIÓN A LA APROBACIÓN DEL PLAN DE TESORERÍA PARA EL SEGUNDO TRIMESTRE DEL AÑO 2012.-

• Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Director General de Hacienda y Presupuestos, Sr. Rodríguez Luengo, de fecha 12 de abril de 2012 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"PROPOSICIÓN QUE ELEVA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EL DIRECTOR GENERAL DE HACIENDA Y PRESUPUESTOS, DON JAVIER RODRIGUEZ LUENGO.

ASUNTO: Aprobación del Plan de Tesorería para el segundo trimestre de 2012.

Visto el expediente de Aprobación del Plan de Tesorería para el segundo trimestre de 2012 remitido por la Tesorería Municipal.

Visto el informe de Tesorería de fecha 12 de abril de 2012 del Tesorero Municipal, Fernando Cobos Macías, se propone la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Aprobar el Plan de Tesorería para el segundo trimestre del ejercicio 2012 remitido por la Tesorería Municipal, que tendrá carácter vinculante respecto de los pagos máximos previstos, y que será revisado trimestralmente.

En Alcorcón, jueves, 12 de abril de 2012
DIRECTOR GENERAL DE HACIENDA Y PRESUPUESTOS Fdo DON JAVIER
RODRIGUEZ LUENGO"

• Visto el informe emitido al efecto por el Tesorero Municipal, Sr. Cobos Macías, de fecha 12 de abril de 2012 , y cuyo contenido se transcribe a continuación:

'INFORME DEL TESORERO

ASUNTO: Aprobación del Plan de Tesorería para el segundo trimestre de 2012.

Fernando Cobos Macías, funcionario de carrera de la Administración Local con habilitación estatal, subescala de Intervención-Tesorería, que desempeña el puesto de Tesorero del Ayuntamiento de Alcorcón, en el ejercicio de las funciones contempladas en el artículo 196 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de las Haciendas Locales, y artículo 5.1.d) del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, emito el siguiente

INFORME:

PRIMERO: Disposiciones normativas de aplicación:

- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

SEGUNDO: Regulación Jurídica del Plan de Tesorería:

Son funciones propias de la Tesorería Municipal las contempladas en el artículo 196 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. En concreto, el apartado 1.c) del citado artículo, establece como función propia de la Tesorería la de "*c) Distribuir en el tiempo las disponibilidades dinerarias para la puntual satisfacción de las obligaciones.*"

Por otro lado, el Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, establece en su artículo 5.2.d) que la función de Tesorería comprende "*La formación de los planes y programas de Tesorería, distribuyendo en el tiempo las disponibilidades dinerarias de la Entidad para la puntual satisfacción de sus obligaciones, atendiendo a las prioridades legalmente establecidas, conforme a las directrices marcadas por la Corporación.*"

Es por lo tanto el Plan de Tesorería, el documento en el que se formaliza la distribución temporal de los cobros y los pagos previstos en la Tesorería Municipal.

TERCERO: Ejecución del Plan de Tesorería en el primer trimestre de 2012:

Durante el primer trimestre del ejercicio, se han producido los siguientes movimientos en la Tesorería Municipal:

COBROS: CONCEPTOS	ENERO	FEBRERO	MARZO	TOTAL
INGRESOS OOTT	5.600.000,00 €	3.000.000,00 €	- €	8.600.000,00 €
RECAUDACIÓN VOLUNTARIA	1.604.890,28 €	529.338,48 €	1.609.604,66 €	3.743.833,42 €
RECAUDACIÓN EJECUTIVA	212.470,25 €	2.797,00 €	18.727,00 €	233.994,25 €
OTRAS TASAS POR PRESTACIÓN SERVICIOS	- €	70.404,72 €	34.725,97 €	105.130,69 €
MULTAS DE TRÁFICO Y OTRAS	23.380,00 €	35.773,00 €	162.610,00 €	221.763,00 €
ENTREGAS A CUENTA PIE	2.768.678,63 €	2.768.678,63 €	2.768.678,63 €	8.306.035,89 €
SUBVENCIÓN BESCAM	- €	- €	950.000,00 €	950.000,00 €
OTRAS SUBV	108.000,00 €	2.275.410,99 €	474.349,23 €	2.857.760,22 €
CONCESIONES ADMINISTRATIVAS	- €	- €	51.075,64 €	51.075,64 €
TOTAL COBROS TRIMESTRE	10.317.419,16 €	8.682.402,82 €	6.069.771,13 €	25.069.593,11 €

PAGOS: CONCEPTOS	ENERO	FEBRERO	MARZO	TOTAL
NÓMINA	2.677.723,73 €	2.672.689,55 €	2.643.207,26 €	7.993.620,54 €
SEGURIDAD SOCIAL	1.300.000,00 €	- €	2.648.806,92 €	3.948.806,92 €
I.R.P.F.	1.202.000,00 €	634.000,00 €	- €	1.836.000,00 €
CONVENIO CORPORACIONES LOCALES	141.000,00 €	141.004,00 €	141.004,00 €	423.008,00 €
APLAZAMIENTO S.S.	117.560,38 €	117.560,38 €	117.560,38 €	352.681,14 €
APLAZAMIENTO IVA	106.252,97 €	106.682,14 €	107.083,63 €	320.018,74 €
PROVEEDORES	2.600,00 €	420.020,43 €	114.009,41 €	536.629,84 €
CONVENIO SERVICIOS SOCIALES	2.316.803,41 €	- €	- €	2.316.803,41 €
ESCUELAS INFANTILES	159.650,78 €	- €	- €	159.650,78 €
INTERESES OPERACIONES DE TESORERÍA	- €	435.542,02 €	- €	435.542,02 €
INTERESES DEUDA LP	434.844,23 €	- €	- €	434.844,23 €
TRANSFERENCIAS A ESMASA	1.400.000,00 €	800.000,00 €	1.300.000,00 €	3.500.000,00 €
TRANSFERENCIAS A IMEPE	270.000,00 €	- €	- €	270.000,00 €
OTROS PAGOS	483.026,07 €	- €	- €	483.026,07 €
AMORTIZACIÓN DEUDA	874.799,93 €	- €	- €	874.799,93 €
PAGOS NO PP. (OPERACIONES TESORERÍA)	- €	3.049.701,82 €	- €	3.049.701,82 €
TOTAL PAGOS TRIMESTRE	11.486.261,50 €	8.377.200,34 €	7.071.671,60 €	26.935.133,44 €

La diferencia entre los cobros y los pagos, ha ascendido a -1.865.540,33 €, que se han financiado con las disponibilidades de la Tesorería municipal al inicio del periodo, así como con los saldos de las cuentas de los extintos Patronato Deportivo Municipal y Universidad Popular.

El detalle de los saldos en cuentas bancarias durante el trimestre es el siguiente:

	01/01/2012	31/03/2012	Diferencia
Saldos cuentas operativas:	1.103.624,82	173.547,17	- 930.077,65
Saldo cuentas restringidas:	500.933,43	127.209,80	- 373.723,63
Saldo total en cuentas bancarias:	1.604.558,25	300.756,97	- 1.303.801,28

Durante el trimestre no se ha podido atender vencimientos con entidades financieras por importe de 3.523.002,35 €.

CUARTO: Se adjuntan a este informe las previsiones de cobros y pagos para lo que resta del ejercicio 2012, es decir, los meses de abril a diciembre. Se pone de manifiesto en ellas la suficiencia de los cobros para atender los pagos previstos en el conjunto del año.

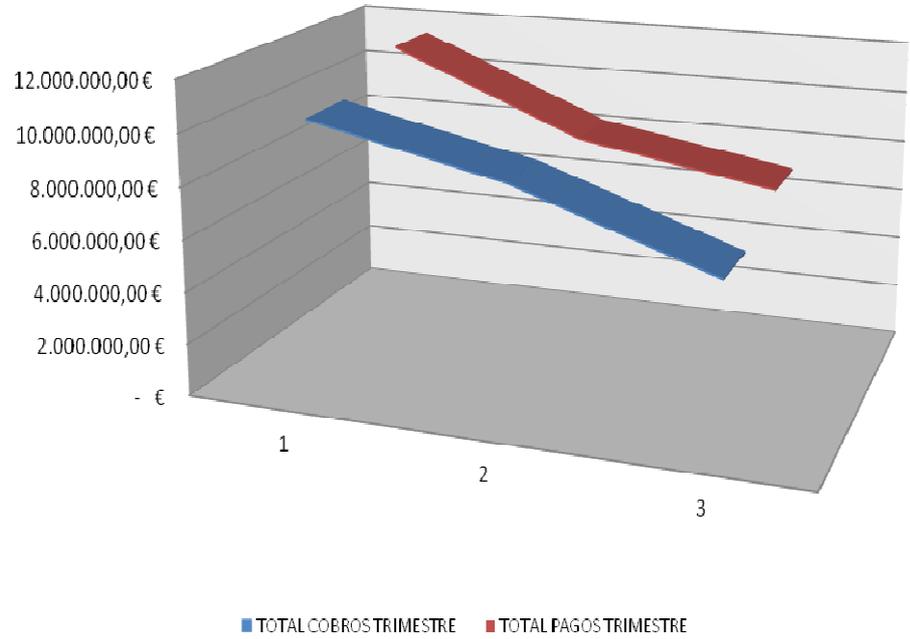
El desfase máximo entre cobros y pagos se producirá previsiblemente en este mes de abril, ascendiendo a -7.018.647,92€, si se cumplen las previsiones contenidas en el Plan, por lo que resulta necesario concertar una operación de tesorería por ese importe máximo para cubrir este desfase. De no concertarse la operación, no podrán atenderse los pagos reflejados en el Plan de Tesorería, entre los que destaca el segundo plazo del convenio suscrito con la Consejería de Asuntos Sociales, por importe aproximado de 800.000,00 €.

Al mismo tiempo, se pone de manifiesto que los COBROS PREVISTOS, son suficientes para atender la totalidad de los PAGOS PREVISTOS, pero al tratarse de previsiones sujetas a modificación, se hace necesaria la revisión y actualización del Plan de Tesorería, al menos con carácter trimestral, para ajustar los diferentes desfases que se puedan producir.

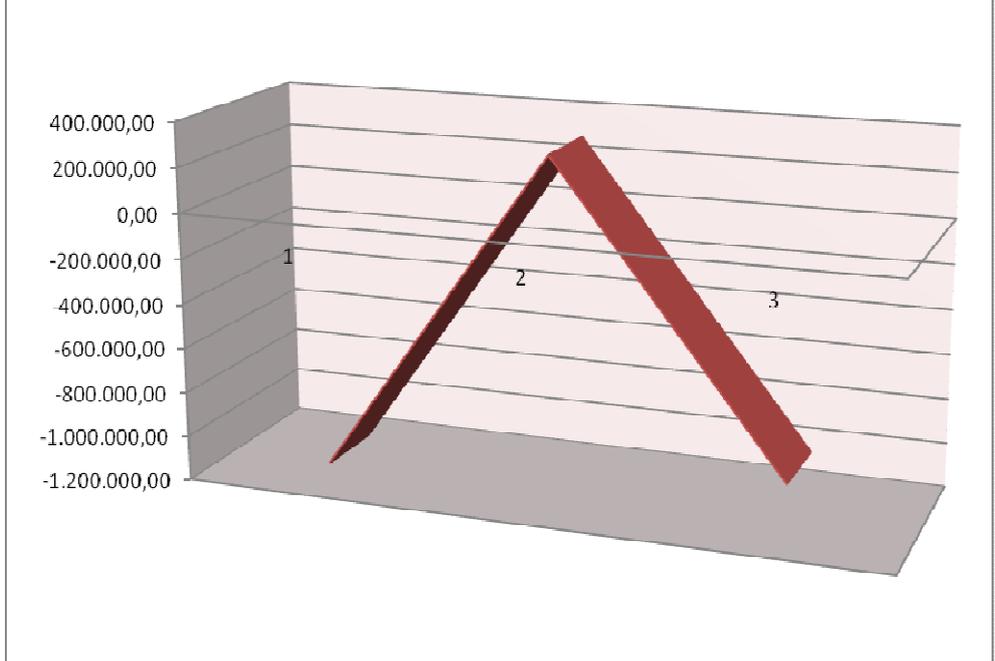
Se adjuntan a este informe, la representación gráfica de las principales variables contenidas en el Plan de Tesorería.

Es todo cuanto cabe informar al respecto.
En Alcorcón, jueves, 12 de abril de 2012
El Tesorero FDO: Fernando Cobos Macías"

EVOLUCIÓN COBROS Y PAGOS PRIMER TRIMESTRE 2012



EVOLUCIÓN SALDO DE TESORERIA PRIMER TRIMESTRE



A la vista de cuanto antecede, la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD **APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma, y considerando igualmente el informe obrante en el presente acuerdo:

1º.- APROBAR el Plan de Tesorería para el segundo trimestre del ejercicio 2012 remitido por la Tesorería Municipal, que tendrá carácter vinculante respecto de los pagos máximos previstos, y que será revisado trimestralmente.

2º.- COMUNICAR a la Dirección General de Hacienda y Presupuestos, integrada en el Área de Alcaldía Presidencia, Departamento de Tesorería, que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

5/195.- PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL DIRECTOR GENERAL DE HACIENDA Y PRESUPUESTOS, EN RELACIÓN AL INICIO DE EXPEDIENTE PARA LA RESOLUCIÓN POR CADUCIDAD DE LA CONCESIÓN ADMINISTRATIVA OTORGADA A LASOU S.C.P. PARA LA EXPLOTACIÓN DEL QUIOSCO-BAR DEL PARQUE DE LA PAZ. (EXPTE. 224/05).-

• Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Director General de Hacienda y Presupuestos, Sr. Rodríguez Luengo, de fecha 11 de abril de 2012 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"PROPOSICION QUE PRESENTA EL DIRECTOR GENERAL DE HACIENDA, Y PRESUPUESTOS A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CON RELACIÓN AL INICIO DE EXPEDIENTE, SI PROCEDE, PARA LA RESOLUCIÓN POR CADUCIDAD DE LA CONCESIÓN ADMINISTRATIVA OTORGADA A LASOU, S.C.P. PARA LA EXPLOTACIÓN DEL QUIOSCO-BAR DEL PARQUE DE LA PAZ.

Visto el informe emitido por el Jefe de la Unidad de Recaudación con fecha 7 de marzo, así como el informe jurídico de la Jefe de Servicio de Contratación y Patrimonio de fecha 30 de marzo ambos de 2012, junto con la diferente documentación que obra en el expediente administrativo, tengo el honor de elevar a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de resolución:

PRIMERO.- Iniciar expediente para la resolución del contrato adjudicado LASOU S.C.P. a fin de declarar caducada la concesión de dominio público de las instalaciones de quiosco ubicado en el Parque La Paz de Alcorcón para su explotación, ante el incumplimiento de las obligaciones establecidas en el régimen jurídico de la misma, al no abonar el canon correspondiente, significando que la resolución conllevará la incautación de la garantía definitiva depositada por el concesionario.

SEGUNDO.- Trasladar en trámite de audiencia la anterior resolución al concesionario a fin de que en el plazo de diez (10) días proceda a efectuar las alegaciones que estime oportunas, poniendo el expediente administrativo a su

disposición igualmente en trámite de vista en el Servicio de Contratación y Patrimonio en el mismo plazo.

TERCERO.- Trasladar en trámite de audiencia por plazo de diez días la anterior resolución igualmente al avalista, BANESTO correspondiente al contrato de aval suscrito con LASOU, S.C.P. nº 0030 1202 0000149 211.

Alcorcón, a 11 de abril de 2012.

EL DIRECTOR GENERAL DE HACIENDA Y PRESUPUESTOS, Fdo.- Javier Rodríguez Luengo."

•Visto el informe emitido al efecto por el Servicio de Contratación y Patrimonio, de fecha 30 de marzo de 2012 , y cuyo contenido se transcribe a continuación:

"INFORME QUE PRESENTA EL SERVICIO DE CONTRATACION Y PATRIMONIO CON RELACIÓN AL INICIO DE EXPEDIENTE PARA DECLARAR CADUCADA Y EXTINGUIDA LA CONCESIÓN ADMINISTRATIVA OTORGADA A LASOU, S.C.P. DEL QUIOSCO- BAR DEL PARQUE DE LA PAZ.

ANTECEDENTES

Por acuerdo del Pleno Corporativo de fecha 30 de noviembre de 2005 (pto 28/400) se aprobó el expediente administrativo así como los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares de la concesión administrativa de ocupación privativa de las instalaciones del quiosco-bar del Parque de la Paz del Ayuntamiento de Alcorcón.

Celebrada la oportuna licitación, concurrió únicamente la mercantil LASOU S.C.P. con NIF G81506099, adjudicándose por acuerdo del Pleno Corporativo en sesión celebrada el 26 de abril de 2006 (pto 13/1419), la concesión administrativa a LASOU S.C.P., por un plazo de ocho años y seis meses y un canon de 20.100,00 € anuales.

Por el Servicio de Contratación y Patrimonio se han liquidado los cánones correspondientes a los períodos comprendidos entre julio 2006 , que se corresponde con el inicio de la concesión hasta julio de 2011.

La fundación concesionaria solicitó y obtuvo el fraccionamiento del pago del canon correspondiente a los períodos comprendidos entre julio de 2006 a julio de 2009, encontrándose al corriente de pago de los correspondientes a los ejercicios 2010 y 2011.

SITUACIÓN PLANTEADA

Por el Jefe de la Unidad de Recaudación con fecha 7 de marzo del presente año se ha emitido informe en el que se establece que concedido en virtud del Decreto del Concejal Delegado de Hacienda en fecha 6 de junio de 2010, el fraccionamiento de pago de 62.293,92 € de principal más recargos de apremio e intereses a solicitud de LASOU, éste ha abonado hasta octubre de

2011 los vencimientos mensuales del mismo, pero que a partir de esa fecha han resultado impagados y en consecuencia es procedente continuar con el procedimiento ejecutivo para el cobro de las deudas aplazadas.

Igualmente se informa que LASOU ha solicitado el aplazamiento de los impuestos sobre bienes inmuebles liquidados en 2011, no pudiéndose aceptar tal solicitud al existir débitos anteriores impagados.

Ante la situación planteada y a la vista del PCAP que rige la concesión el Jefe de la Unidad de Recaudación considera que debe procederse por el Ayuntamiento al rescate de la adjudicación.

A la vista de lo anterior, la técnico que suscribe emite las siguientes **CONSIDERACIONES JURÍDICAS:**

I.- LIQUIDACION Y PAGO DEL CANON.

La concesión administrativa otorgada a LASOU S.C.P tiene por objeto la ocupación privativa de las instalaciones del quiosco-bar del Parque de la Paz del Ayuntamiento de Alcorcón, para su explotación y se regula por los Pliegos de Cláusulas Administrativas, así como las Prescripciones Técnicas de conformidad con lo previsto en su artículo primero.

En contraprestación a ésta el concesionario está obligado al abono de un canon por un importe anual de 20.100.00€ (en la actualidad y tras sucesivas las revisiones aplicando el IPC asciende a 22.588,06 €) haciéndolo efectivo mediante dos pagos semestrales en los cinco primeros días del semestre, surtiendo efecto la obligación de pago desde el inicio de la actividad.

Lo anterior se corresponde con lo establecido en el artículo 3 del pliego de cláusulas administrativas que fue aprobado junto con el expediente y que rige en el **contrato, en concordancia con el art. 13 Obligaciones del concesionario, apartado 5. En cumplimiento de lo anterior este Servicio se ha procedido a liquidar el canon correspondientes a las anualidades comprendidas entre julio de 2006 a julio de 2011, aplicando a cada período la variación del IPC (Índice de Precios al Consumo), y referido al período anual inmediatamente anterior a la fecha de revisión.**

II.- DECLARACION DE CADUCIDAD

El pliego de cláusulas administrativas particulares regula en su Capítulo Cuarto, la Extinción de la Concesión, estableciendo en el art. 19 las posibles causas de extinción de la concesión y en concreto en su apartado b) prevé la caducidad.

La declaración de caducidad procederá en los casos establecidos en el art. 21, en cuyo apartado b) se indica: ***Impago del canon de la concesión al Ayuntamiento.***

Igualmente resultaría aplicable el art. 100 de la LPA (Ley 33/3003, de 3 de noviembre, que dispone del carácter de legislación básica y en consecuencia

aplicable, en cuyo apartado f) se consigna como causa tanto de las autorizaciones como de las concesiones, **la falta de pago del canon o cualquier otro incumplimiento grave de las obligaciones del titular de la concesión, declarados por el órgano que otorgó la concesión.**

La tramitación a seguir será la siguiente:

I.- Con carácter previo a la resolución del contrato o declaración de caducidad de la concesión, se debe incoar expediente, dando audiencia al concesionario por el plazo mínimo de diez (10) días de conformidad con lo previsto en el artículo 21 del pliego.

Esta circunstancia es acorde con lo exigido en el 114 del Texto Refundido de Disposiciones Vigentes en materia de Régimen Local, para declarar la resolución de los contratos, requiere tramitación de expediente contradictorio dirigido a determinar el incumplimiento culpable del contratista y la procedencia o no de la indemnización.

Una vez cumplido este trámite, a la vista de la gravedad del caso de que se trate y de lo alegado por el concesionario se procederá a resolver el expediente.

II.- Efectuada la declaración de caducidad, ésta determinará el cese de explotación de la cafetería por el concesionario y se procederá a incautar los elementos de la entidad concesionario a efectos de la concesión.

Asimismo quedará incautada la garantía definitiva constituida en su momento que asciende a 11.700,00 €, respondiendo de la cantidad adeudada. En el caso de la garantía no satisfaga el importe total, el Ayuntamiento procederá al cobro de la diferencia mediante la ejecución sobre el patrimonio del contratista, con arreglo a lo establecido en la normativa vigente.

III.- El órgano competente es la Junta de Gobierno Local de conformidad con la Disposición Adicional Segunda del RD 3/2011 de 14 de noviembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público en concordancia con el artículo 141.1 f) del Reglamento Orgánico.

Por todo ello, la técnico que suscribe considera que no existe inconveniente legal en adoptar la siguiente propuesta de resolución:

PRIMERO.- Iniciar expediente para la resolución del contrato adjudicado LASOU S.C.P. a fin de declarar caducada la concesión de dominio público de las instalaciones de quiosco ubicado en el Parque La Paz de Alcorcón para su explotación, ante el incumplimiento de las obligaciones establecidas en el régimen jurídico de la misma, al no abonar el canon correspondiente, significando que la resolución conllevará la incautación de la garantía definitiva depositada por el concesionario.

SEGUNDO.- Trasladar en trámite de audiencia la anterior resolución al concesionario a fin de que en el plazo de diez (10) días proceda a efectuar las alegaciones que estime oportunas, poniendo el expediente administrativo a su

disposición igualmente en trámite de vista en el Servicio de Contratación y Patrimonio en el mismo plazo.

TERCERO.- Trasladar en trámite de audiencia por plazo de diez días la anterior resolución igualmente al avalista, BANESTO, contrato de aval 0030 1202 0000149 211.

Es cuanto tengo el honor de informar.

Alcorcón, a 30 de marzo de 2012.

LA JEFE DE SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO, Fdo.- Margarita Martín Coronel.”

A la vista de cuanto antecede, la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD **APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma, y considerando igualmente el informe obrante en el presente acuerdo:

1º.- INICIAR expediente para la resolución del contrato adjudicado LASOU S.C.P. a fin de declarar caducada la concesión de dominio público de las instalaciones de quiosco ubicado en el Parque La Paz de Alcorcón para su explotación, ante el incumplimiento de las obligaciones establecidas en el régimen jurídico de la misma, al no abonar el canon correspondiente, significando que la resolución conllevará la incautación de la garantía definitiva depositada por el concesionario.

2º.- TRASLADAR en trámite de audiencia la anterior resolución al concesionario a fin de que en el plazo de diez (10) días proceda a efectuar las alegaciones que estime oportunas, poniendo el expediente administrativo a su disposición igualmente en trámite de vista en el Servicio de Contratación y Patrimonio en el mismo plazo.

3º.- TRASLADAR en trámite de audiencia por plazo de diez días la anterior resolución igualmente al avalista, BANESTO correspondiente al contrato de aval suscrito con LASOU, S.C.P. nº 0030 1202 0000149 211.

4º.- COMUNICAR a la Dirección General de Hacienda y Presupuestos, integrada en el Área de Alcaldía Presidencia, Servicio de Contratación y Patrimonio, que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

ÁREA DE COORDINACIÓN TERRITORIAL Y SERVICIO A LOS CIUDADANOS

CONCEJALÍA DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO

6/196.- PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJALA DELEGADA DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO, EN RELACIÓN A LA SUBSANACIÓN DE ERROR EN EL ACUERDO 9/445 DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 11 DE OCTUBRE DE 2011 RELATIVO A LA APROBACIÓN DE LA PRÓRROGA DEL CONTRATO DE CONSULTORÍA Y ASISTENCIA TÉCNICA EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD PARA LAS

OBRAS Y SERVICIOS DE LA CONCEJALÍA DE PARQUES, JARDINES Y MANTENIMIENTO (EXPTE. 299/2011).-

- Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por la Concejala Delegada de Conservación y Mantenimiento, Sra. Pontes Romero, de fecha 11 de abril de 2012 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"PROPOSICION QUE PRESENTA LA CONCEJAL DELEGADA DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CON RELACIÓN A LA SUBSANACION DE ERROR EN EL ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 11 DE OCTUBRE DE 2.011 QUE APRUEBA LA PRORROGA DEL CONTRATO DE CONSULTORIA Y ASISTENCIA TECNICA EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD PARA LAS OBRAS Y SERVICIOS DE LA CONCEJALIA DE PARQUES, JARDINES Y MANTENIMIENTO (Expte. nº 299/2011)

A la vista de los antecedentes obrantes en el expediente y de los informes emitidos por la Jefe de Servicio de Contratación y la Intervención Municipal, se remite a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

Apercibido error material en el Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en su sesión de 11 de octubre de 2011 por el que se aprobó la prórroga del contrato de "SERVICIO DE CONSULTORÍA Y ASISTENCIA TÉCNICA EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD PARA LAS OBRAS Y SERVICIOS DE LA CONCEJALÍA DE PARQUES, JARDINES Y MANTENIMIENTO" adjudicado a la empresa SERYNCO INGENIEROS, S.A., de conformidad con el apartado 2 del art. 105 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Ley 30/1992 de 26 de noviembre) proceder a su rectificación estableciéndose el presupuesto del contrato para el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2.012 en 74.122,62 (SETENTA Y CUATRO MIL, CIENTO VEINTIDÓS EUROS CON SESENTA Y DOS CENTIMOS DE EURO).

Alcorcón, 11 de Abril de 2.012

LA CONCEJAL DELEGADA DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO Fdo:
Laura Pontes Romero"

- Visto el informe emitido al efecto por la Asesoría Jurídica Municipal, de fecha 23 de marzo de 2012 , y cuyo contenido se transcribe a continuación:

"INFORME DE LA ASESORÍA JURÍDICA MUNICIPAL

MMC/php Exp 299/11

SUBSANACIÓN DE ERROR PRODUCIDO EN EL ACUERDO DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 11 DE OCTUBRE DE 2011 POR EL QUE SE APRUEBA LA PRORROGA DEL CONTRATO DE CONSULTORIA Y ASISTENCIA TECNICA EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD PARA LAS OBRAS Y SERVICIOS DE LA CONCEJALIA DE PARQUES, JARDINES Y MANTENIMIENTO.

ANTECEDENTES:

Por Decreto de la Concejala del Área de Desarrollo Territorial, de fecha 29 de Diciembre de 2009, se adjudicó el contrato de "SERVICIO DE CONSULTORÍA Y ASISTENCIA TÉCNICA EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD PARA LAS OBRAS Y SERVICIOS DE LA CONCEJALÍA DE PARQUES, JARDINES Y MANTENIMIENTO" a la empresa SERYNCO INGENIEROS, S.A., con un plazo de ejecución de dos años contados a partir del 1 de enero de 2010 y un importe de CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO SESENTA EUROS (146.160.- €) IVA incluido.

Por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 30 de agosto del corriente se aprobó la revisión de precios del contrato para el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2011 estableciendo el presupuesto del mismo en 148.245,23 €

Por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 11 de octubre de 2.011 se aprobó la prórroga del contrato para el periodo comprendido entre el 1 de enero y 31 de diciembre de 2.012 con un presupuesto total de 148.245,23 € IVA incluido.

SITUACIÓN PLANTEADA

En el acuerdo de aprobación de la prórroga se reflejó que el importe de la misma ascendía a un total de 148.245,23 € IVA incluido, importe que se corresponde al presupuesto del contrato por dos años, no teniendo en cuenta que el periodo de la prórroga es únicamente de un año, y por tanto el importe del presupuesto para este periodo asciende a 74.122,62 €.

A la vista de lo anterior se efectúan las siguientes **CONSIDERACIONES JURÍDICAS:**

I.- A la vista del contrato suscrito, el acuerdo de prórroga adoptado y de los pliegos que rigen ambos, se ha producido un error material que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.2 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, no existe inconveniente legal alguno en proceder a su rectificación .

II.- El órgano de contratación competente de conformidad con las facultades que le confiere la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (RDL 3/2011 de 14 de noviembre) en concordancia con el art. 147 del Reglamento Orgánico Municipal es la Junta de Gobierno Local a la que se remite la siguiente propuesta de resolución:

"Apercibido error material en el Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en su sesión de 11 de octubre de 2011 por el que se aprobó la prórroga del contrato de "SERVICIO DE CONSULTORÍA Y ASISTENCIA TÉCNICA EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD PARA LAS OBRAS Y SERVICIOS DE LA CONCEJALÍA DE PARQUES, JARDINES Y MANTENIMIENTO" adjudicado a la empresa SERYNCO INGENIEROS, S.A., de conformidad con el apartado 2 del art.

105 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Ley 30/1992 de 26 de noviembre) proceder a su rectificación estableciéndose el presupuesto del contrato para el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2.012 en 74.122,62 (SETENTA Y CUATRO MIL, CIENTO VEINTIDÓS EUROS CON SESENTA Y DOS CENTIMOS DE EURO)

Es cuanto tengo el honor de informar en Alcorcón, a 23 de marzo de 2012.

LA ASESORÍA JURÍDICA, P.D. DE LOS JEFES DE SERVICIO, La Jefe de Servicio de Contratación y Patrimonio, Fdo.: Margarita Martín Coronel

Vº Bº El Director General de Economía, Hacienda y Presupuestos Fdo.: Javier Rodríguez Luengo”

• Considerando igualmente el informe presentado al efecto por el Departamento de Intervención sobre tramitación del expediente, así como los documentos de retención de crédito (RC) emitidos por el mismo, todos de fecha 10 de abril de 2012 y cuyos contenidos se transcriben a continuación, respectivamente:

“INFORME INTERVENCIÓN

ASUNTO: RECTIFICACIÓN DE ERROR DE HECHO EN EL ACUERDO DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE APROBACIÓN DE LA PRÓRROGA DEL CONTRATO DE CONSULTORÍA Y ASISTENCIA TÉCNICA EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD PARA LAS OBRAS Y SERVICIOS DE LA CONCEJALÍA DE PARQUES, JARDINES Y MANTENIMIENTO.

Examinado el expediente relativo al asunto de referencia, esta Intervención tiene a bien informar:

1. Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada 11 de octubre de 2011, se aprobó la prórroga del Contrato de “Consultoría y Asistencia Técnica en materia de Seguridad y Salud para las obras y Servicios de la Concejalía de Parques, Jardines y Mantenimiento” a la empresa Serynco Ingenieros S.A., con CIF A78938743 por importe de Ciento Cuarenta y Ocho mil doscientos cuarenta y cinco euros con veintitrés céntimos (148.245,23 €) para el periodo comprendido entre el 1 de enero y 31 de diciembre de 2012.

A estos efectos, el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, según redacción dada por la Ley 4/1999 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Local, establece que “las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

2. El acuerdo que se propone aprobar supone la aprobación de la prórroga del contrato de referencia para el periodo comprendido entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2012 por un importe total de setenta y cuatro mil ciento veintidós euros con sesenta y dos céntimos (74.122,62 €)

A estos efectos se informa que, en las partidas presupuestarias 24-17100-22706 y 25-15500-22706 existen créditos disponibles (nº de operaciones 220120000763 y 220120000764).

3. El órgano competente para la rectificación del error de hecho es la Junta de Gobierno Local.

Es cuanto se tiene a bien informar.
Alcorcón, 10 de abril de 2012.

LA INTERVENTORA DELEGADA DEL ÁREA DE DESARROLLO TERRITORIAL, Fdo.- Amaya Abaigar Santos"

"RC

Clave Operación..... 100
Signo..... 0

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS PRESUPUESTO CORRIENTE	RETENCIÓN DE CRÉDITO	Nº Op. Anterior: Nº Expediente: 299/11 Aplicaciones: 1 Oficina: Ejercicio: 2012
--	----------------------	---

Presupuesto: 2012.

Orgánica	Programa	Económica	Referencia	IMPORTE EUROS	PGCP
24	17100	22706	22012000708	35.578,86	

ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS. SEGURIDAD E HIGIEN

IMPORTE EUROS:

- TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO EUROS CON OCHENTA Y SEIS CÉNTIMOS (35.578,86 €).

Código de Gasto/Proyecto:

Interesado:

Ordinal Bancario

TEXTO LIBRE

D.T. 301/CPS PRÓRROGA PARA 2012 CONSULTORÍA Y ASISTENCIA SEGURIDAD Y SALUD EN OBRAS Y SERVICIOS (48% DE 74.122,62 €).

CERTIFICO: Que para la(s) aplicación(es) que figura(n) en este documento (o su anexo), existe Saldo de Crédito Disponible, quedando retenido el importe que se reseña.

Nº OPERACIÓN: 220120000763.

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria.
Fecha 10/04/2012.

EL INTERVENTOR. Firma ilegible."

"RC

Clave Operación..... 100

Signo..... 0

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS PRESUPUESTO CORRIENTE	RETENCIÓN DE CRÉDITO	Nº Op. Anterior: Nº Expediente: 299/11 Aplicaciones: 1 Oficina: Ejercicio: 2012
---	-------------------------	---

Presupuesto: 2012.

Orgánica	Programa	Económica	Referencia	IMPORTE EUROS	PGCP
25	15500	22706	22012000709	38.543.76	

ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS.

IMPORTE EUROS:

- TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y TRES EUROS CON SETENTA Y SEIS CÉNTIMOS (38.543,76 €).

Código de Gasto/Proyecto:

Interesado:

Ordinal Bancario

TEXTO LIBRE

D.T. 301/CPS PRÓRROGA 2012 CONTRATO CONSULTORÍA Y ASISTENCIA SEGURIDAD Y SALUD EN OBRAS Y SERVICIOS (52% DE 74.122,62 €).

CERTIFICO: Que para la(s) aplicación(es) que figura(n) en este documento (o su anexo), existe Saldo de Crédito Disponible, quedando retenido el importe que se reseña.

Nº OPERACIÓN: 220120000764.

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria.

Fecha 10/04/2012.

EL INTERVENTOR. Firma ilegible."

A la vista de cuanto antecede, la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD **APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma, y considerando igualmente los informes obrantes en el presente acuerdo:

1º.- Apercebido error material en el Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en su sesión de 11 de octubre de 2011 por el que se aprobó la prórroga del contrato de "SERVICIO DE CONSULTORÍA Y ASISTENCIA TÉCNICA EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD PARA LAS OBRAS Y SERVICIOS DE LA CONCEJALÍA DE PARQUES, JARDINES Y MANTENIMIENTO" adjudicado a la

empresa SERYNCO INGENIEROS, S.A., de conformidad con el apartado 2 del art. 105 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Ley 30/1992 de 26 de noviembre) **PROCEDER A SU RECTIFICACIÓN** estableciéndose el presupuesto del contrato para el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2.012 en 74.122,62 (SETENTA Y CUATRO MIL, CIENTO VEINTIDÓS EUROS CON SESENTA Y DOS CENTIMOS DE EURO).

2º.- COMUNICAR a la Dirección General de Hacienda y Presupuestos, integrada en el Área de Alcaldía Presidencia, Servicio de Contratación y Patrimonio, que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva

7/197.- PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJALA DELEGADA DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO EN RELACIÓN A DECLARAR DESIERTO EL PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE MATERIAL DE FONTANERÍA PARA LA CONCEJALÍA DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO (EXPTE 42/2012).-

- Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por la Concejala Delegada de Conservación y Mantenimiento, Sra. Pontes Romero, de fecha 12 de abril de 2012 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJAL DELEGADA DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL A FIN DE DECLARAR DESIERTO , SI PROCEDE, LA LICITACIÓN DEL ACUERDO MARCO PARA EL SUMINISTRO DE MATERIAL DE FONTANERIA PARA LA CONCEJALÍA DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO (EXPTE. 42/2012).

Vistos los antecedentes obrantes en el expediente administrativo, así como el informe emitido por la Jefe del Servicio de Contratación y Patrimonio, tengo el honor de elevar a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de resolución:

PRIMERO: DECLARAR DESIERTO el procedimiento abierto (Expte de contratación nº 42/12) para la contratación del SUMINISTRO DE MATERIAL DE FONTANERIA PARA LA CONCEJALIA DE CONSERVACION Y MANTENIMIENTO por falta de licitadores.

SEGUNDO.- DISPONER la apertura de procedimiento negociado de conformidad con lo previsto en el art. 170 apartado c) del TRLCSP, solicitando oferta a empresas especializadas, concediendo un plazo de DIEZ DÍAS para su presentación.

Es cuanto tengo que proponer en Alcorcón, a 12 de abril de 2012.
LA CONCEJAL DELEGADA DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO Fdo.-
Laura Pontes Romero"

• Visto el informe emitido al efecto por la Asesoría Jurídica Municipal, de fecha 11 de abril de 2012 , y cuyo contenido se transcribe a continuación:

"INFORME DE LA ASESORÍA JURÍDICA MUNICIPAL

Expte. de Contratación nº 42/12

ASUNTO: DECLARAR DESIERTO EL PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE MATERIAL DE FONTANERÍA PARA LA CONCEJALÍA DE CONSERVACION Y MANTENIMIENTO

ANTECEDENTES

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en sesión celebrada el 20 de marzo de 2012, se aprobó el expediente de contratación nº 42/12 relativo al SUMINISTRO DE MATERIAL DE FONTANERÍA PARA LA CONCEJALÍA DE CONSERVACION Y MANTENIMIENTO junto con los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas a regir en la adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto, justificado en lo dispuesto por el art. 138, en concordancia con el apartado 3 f) del art. 150 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP).

Aprobado el expediente de contratación y establecido el procedimiento abierto se procedió, de conformidad con lo preceptuado por el art. 159.2 del TRLCSP , a publicar la licitación mediante anuncio que se insertó en el B.O.E. nº 72 de fecha 24 de marzo de 2012.

SITUACIÓN PLANTEADA:

Transcurrido el plazo licitatorio no se ha presentado propuesta alguna al procedimiento.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS:

I.- Será preciso declarar desierto el procedimiento por falta de licitadores, conforme preceptúa el art. 151 apartado 3 del TRLCAP, y en el supuesto de que así interese, es posible iniciar nueva licitación y utilizar el negociado sin publicidad, conforme a lo previsto en el artículo 170 apartado c) del TRLCAP, solicitando ofertas al menos a tres empresas especializadas:

II.- El órgano de contratación competente para adoptar las oportunas resoluciones es la Junta de Gobierno Local en virtud de las facultades que le atribuye la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público quien podría adoptar la siguiente propuesta de resolución:

PRIMERO: DECLARAR DESIERTO el procedimiento abierto (expte. de contratación nº 42/12) para la contratación del SUMINISTRO DE MATERIAL DE

FONTANERIA PARA LA CONCEJALIA DE CONSERVACION Y MANTENIMIENTO por falta de licitadores.

SEGUNDO.- DISPONER la apertura de procedimiento negociado de conformidad con lo previsto en el art. 170 apartado c) del TRLCSP, solicitando oferta a empresas especializadas, concediendo un plazo de DIEZ (10) días para su presentación.

Es cuanto tengo el honor de informar en Alcorcón, a 11 de abril de 2012
LA ASESORIA JURÍDICA P.D. de los jefes de Servicio LA JEFE DE SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO Fdo: Margarita Martín Coronel
Vº Bº El Director General de Hacienda y Presupuestos Fdo.: Javier Rodríguez Luengo”

A la vista de cuanto antecede, la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD **APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma, y considerando igualmente el informe obrante en el presente acuerdo:

1º.- DECLARAR DESIERTO el procedimiento abierto (Expte de contratación nº 42/12) para la contratación del SUMINISTRO DE MATERIAL DE FONTANERIA PARA LA CONCEJALIA DE CONSERVACION Y MANTENIMIENTO por falta de licitadores.

2º.- DISPONER la apertura de procedimiento negociado de conformidad con lo previsto en el art. 170 apartado c) del TRLCSP, solicitando oferta a empresas especializadas, concediendo un plazo de DIEZ DÍAS para su presentación.

3º.- COMUNICAR a la Dirección General de Hacienda y Presupuestos, integrada en el Área de Alcaldía Presidencia, Servicio de Contratación y Patrimonio, que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

8/198.- PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJALA DELEGADA DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO EN RELACIÓN A DECLARAR DESIERTO EL PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE MATERIAL DE ALBAÑILERÍA PARA LA CONCEJALÍA DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO (EXPTE 43/2012).-

• Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por la Concejala Delegada de Conservación y Mantenimiento, Sra. Pontes Romero, de fecha 12 de abril de 2012 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJAL DELEGADA DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL A FIN DE DECLARAR DESIERTO , SI PROCEDE, LA LICITACIÓN DEL ACUERDO MARCO PARA EL SUMINISTRO DE MATERIAL DE ALBAÑILERIA PARA LA CONCEJALÍA DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO (EXPTE. 43/2012).

Vistos los antecedentes obrantes en el expediente administrativo, así como el informe emitido por la Jefe del Servicio de Contratación y Patrimonio, tengo el honor de elevar a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de resolución:

PRIMERO: DECLARAR DESIERTO el procedimiento abierto (Expte de contratación nº 43/12) para la contratación del SUMINISTRO DE MATERIAL DE ALBAÑILERIA PARA LA CONCEJALIA DE CONSERVACION Y MANTENIMIENTO por falta de licitadores.

SEGUNDO.- DISPONER la apertura de procedimiento negociado de conformidad con lo previsto en el art. 170 apartado c) del TRLCSP, solicitando oferta a empresas especializadas, concediendo un plazo de DIEZ DÍAS para su presentación.

Es cuanto tengo que proponer en Alorcón, a 12 de abril de 2012.

LA CONCEJAL DELEGADA DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO Fdo.-
Laura Pontes Romero”

• Visto el informe emitido al efecto por la Asesoría Jurídica Municipal, de fecha 11 de abril de 2012 , y cuyo contenido se transcribe a continuación:

"INFORME DE LA ASESORÍA JURÍDICA MUNICIPAL

Expte. de Contratación nº 43/12

ASUNTO: DECLARAR DESIERTO EL PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE MATERIAL DE ALBAÑILERIA PARA LA CONCEJALIA DE CONSERVACION Y MANTENIMIENTO

ANTECEDENTES

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en sesión celebrada el 20 de marzo de 2012, se aprobó el expediente de contratación nº 43/12 relativo al SUMINISTRO DE MATERIAL DE ALBAÑILERIA PARA LA CONCEJALIA DE CONSERVACION Y MANTENIMIENTO junto con los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas a regir en la adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto, justificado en lo dispuesto por el art. 138, en concordancia con el apartado 3 f) del art. 150 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP).

Aprobado el expediente de contratación y establecido el procedimiento abierto se procedió, de conformidad con lo preceptuado por el art. 159.2 del TRLCSP , a publicar la licitación mediante anuncio que se insertó en el B.O.E. nº 72 de fecha 24 de marzo de 2012.

SITUACIÓN PLANTEADA:

Transcurrido el plazo licitatorio no se ha presentado propuesta alguna al procedimiento.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS:

I.- Será preciso declarar desierto el procedimiento por falta de licitadores, conforme preceptúa el art. 151 apartado 3 del TRLCAP, y en el supuesto de que así interese, es posible iniciar nueva licitación y utilizar el negociado sin publicidad, conforme a lo previsto en el artículo 170 apartado c) del TRLCAP, solicitando ofertas al menos a tres empresas especializadas:

II.- El órgano de contratación competente para adoptar las oportunas resoluciones es la Junta de Gobierno Local en virtud de las facultades que le atribuye la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público quien podría adoptar la siguiente propuesta de resolución:

PRIMERO: DECLARAR DESIERTO el procedimiento abierto (Expte. de contratación nº 43/12) para la contratación del SUMINISTRO DE ALBAÑILERIA PARA LA CONCEJALIA DE CONSERVACION Y MANTENIMIENTO por falta de licitadores.

SEGUNDO.- DISPONER la apertura de procedimiento negociado de conformidad con lo previsto en el art. 170 apartado c) del TRLCSP, solicitando oferta a empresas especializadas, concediendo un plazo de DIEZ DÍAS para su presentación.

Es cuanto tengo el honor de informar en Alcorcón, a 11 de abril de 2012
LA ASESORIA JURÍDICA P.D. de los jefes de Servicio LA JEFE DE SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO Fdo: Margarita Martín Coronel
Vº Bº El Director General de Hacienda y Presupuestos Fdo.: Javier Rodríguez Luengo”

A la vista de cuanto antecede, la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD **APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma, y considerando igualmente el informe obrante en el presente acuerdo:

1º.- DECLARAR DESIERTO el procedimiento abierto (Expte de contratación nº 43/12) para la contratación del SUMINISTRO DE MATERIAL DE ALBAÑILERIA PARA LA CONCEJALIA DE CONSERVACION Y MANTENIMIENTO por falta de licitadores.

2º.- DISPONER la apertura de procedimiento negociado de conformidad con lo previsto en el art. 170 apartado c) del TRLCSP, solicitando oferta a empresas especializadas, concediendo un plazo de DIEZ DÍAS para su presentación.

3º.- COMUNICAR a la Dirección General de Hacienda y Presupuestos, integrada en el Área de Alcaldía Presidencia, Servicio de Contratación y

Patrimonio, que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

9/199.- PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJALA DELEGADA DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO EN RELACIÓN A DECLARAR DESIERTO EL PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE MATERIAL DE CERRAJERÍA PARA LA CONCEJALÍA DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO (EXPTE 44/2012).-

• Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por la Concejala Delegada de Conservación y Mantenimiento, Sra. Pontes Romero, de fecha 12 de abril de 2012 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJAL DELEGADA DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL A FIN DE DECLARAR DESIERTO , SI PROCEDE, LA LICITACIÓN DEL ACUERDO MARCO PARA EL SUMINISTRO DE MATERIAL DE CERRAJERIA PARA LA CONCEJALÍA DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO (EXPTE. 44/2012).

Vistos los antecedentes obrantes en el expediente administrativo, así como el informe emitido por la Jefe del Servicio de Contratación y Patrimonio, tengo el honor de elevar a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de resolución:

PRIMERO: DECLARAR DESIERTO el procedimiento abierto (Expte de contratación nº 44/12) para la contratación del SUMINISTRO DE MATERIAL DE CERRAJERIA PARA LA CONCEJALIA DE CONSERVACION Y MANTENIMIENTO por falta de licitadores.

SEGUNDO.- DISPONER la apertura de procedimiento negociado de conformidad con lo previsto en el art. 170 apartado c) del TRLCSP, solicitando oferta a empresas especializadas, concediendo un plazo de DIEZ DÍAS para su presentación.

Es cuanto tengo que proponer en Alcorcón, a 12 de abril de 2012.
LA CONCEJAL DELEGADA DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO Fdo.-
Laura Pontes Romero"

• Visto el informe emitido al efecto por la Asesoría Jurídica Municipal, de fecha 11 de abril de 2012 , y cuyo contenido se transcribe a continuación:

"INFORME DE LA ASESORÍA JURÍDICA MUNICIPAL

Expte. de Contratación nº 44/12

ASUNTO: DECLARAR DESIERTO EL PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE MATERIAL DE CERRAJERIA PARA LA CONCEJALIA DE CONSERVACION Y MANTENIMIENTO

ANTECEDENTES

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en sesión celebrada el 20 de marzo de 2012, se aprobó el expediente de contratación nº 44/12 relativo al SUMINISTRO DE MATERIAL DE CERRAJERIA PARA LA CONCEJALIA DE CONSERVACION Y MANTENIMIENTO junto con los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas a regir en la adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto, justificado en lo dispuesto por el art. 138, en concordancia con el apartado 3 f) del art. 150 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP).

Aprobado el expediente de contratación y establecido el procedimiento abierto se procedió, de conformidad con lo preceptuado por el art. 159.2 del TRLCSP , a publicar la licitación mediante anuncio que se insertó en el B.O.E. nº 72 de fecha 24 de marzo de 2012.

SITUACIÓN PLANTEADA:

Transcurrido el plazo licitatorio no se ha presentado propuesta alguna al procedimiento.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS:

I.- Será preciso declarar desierto el procedimiento por falta de licitadores, conforme preceptúa el art. 151 apartado 3 del TRLCAP, y en el supuesto de que así interese, es posible iniciar nueva licitación y utilizar el negociado sin publicidad, conforme a lo previsto en el artículo 170 apartado c) del TRLCAP, solicitando ofertas al menos a tres empresas especializadas:

II.- El órgano de contratación competente para adoptar las oportunas resoluciones es la Junta de Gobierno Local en virtud de las facultades que le atribuye la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público quien podría adoptar la siguiente propuesta de resolución:

PRIMERO: DECLARAR DESIERTO el procedimiento abierto (Expte. de contratación nº 44/12) para la contratación del SUMINISTRO DE CERRAJERIA PARA LA CONCEJALIA DE CONSERVACION Y MANTENIMIENTO por falta de licitadores.

SEGUNDO.- DISPONER la apertura de procedimiento negociado de conformidad con lo previsto en el art. 170 apartado c) del TRLCSP, solicitando oferta a empresas especializadas, concediendo un plazo de DIEZ DÍAS para su presentación.

Es cuanto tengo el honor de informar en Alorcón, a 11 de abril de 2012
LA ASESORIA JURÍDICA P.D. de los jefes de Servicio LA JEFE DE SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO Fdo: Margarita Martín Coronel
Vº Bº El Director General de Hacienda y Presupuestos Fdo.: Javier Rodríguez Luengo”

A la vista de cuanto antecede, la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD **APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma, y considerando igualmente el informe obrante en el presente acuerdo:

1º.- DECLARAR DESIERTO el procedimiento abierto (Expte de contratación nº 44/12) para la contratación del SUMINISTRO DE MATERIAL DE CERRAJERIA PARA LA CONCEJALIA DE CONSERVACION Y MANTENIMIENTO por falta de licitadores.

2º.- DISPONER la apertura de procedimiento negociado de conformidad con lo previsto en el art. 170 apartado c) del TRLCSP, solicitando oferta a empresas especializadas, concediendo un plazo de DIEZ DÍAS para su presentación.

3º.- COMUNICAR a la Dirección General de Hacienda y Presupuestos, integrada en el Área de Alcaldía Presidencia, Servicio de Contratación y Patrimonio, que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

10/200.- PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJALA DELEGADA DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO EN RELACIÓN A DECLARAR DESIERTO EL PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE MATERIAL DE CARPINTERÍA PARA LA CONCEJALÍA DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO (EXPTE 45/2012).-

• Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por la Concejala Delegada de Conservación y Mantenimiento, Sra. Pontes Romero, de fecha 12 de abril de 2012 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJAL DELEGADA DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL A FIN DE DECLARAR DESIERTO, SI PROCEDE, LA LICITACIÓN DEL ACUERDO MARCO PARA EL SUMINISTRO DE MATERIAL DE CARPINTERIA PARA LA CONCEJALÍA DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO (EXPTE. 45/2012).

Vistos los antecedentes obrantes en el expediente administrativo, así como el informe emitido por la Jefe del Servicio de Contratación y Patrimonio, tengo el honor de elevar a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de resolución:

PRIMERO: DECLARAR DESIERTO el procedimiento abierto (Expte de contratación nº 45/12) para la contratación del SUMINISTRO DE MATERIAL DE CARPINTERIA PARA LA CONCEJALIA DE CONSERVACION Y MANTENIMIENTO por falta de licitadores.

SEGUNDO.- DISPONER la apertura de procedimiento negociado de conformidad con lo previsto en el art. 170 apartado c) del TRLCSP, solicitando

oferta a empresas especializadas, concediendo un plazo de DIEZ DÍAS para su presentación.

Es cuanto tengo que proponer en Alcorcón, a 12 de abril de 2012.
LA CONCEJAL DELEGADA DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO Fdo.-
Laura Pontes Romero”

• Visto el informe emitido al efecto por la Asesoría Jurídica Municipal, de fecha 11 de abril de 2012, y cuyo contenido se transcribe a continuación:

"INFORME DE LA ASESORÍA JURÍDICA MUNICIPAL

Expte. de Contratación nº 45/12

ASUNTO: DECLARAR DESIERTO EL PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE MATERIAL DE CARPINTERIA PARA LA CONCEJALIA DE CONSERVACION Y MANTENIMIENTO

ANTECEDENTES

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en sesión celebrada el 20 de marzo de 2012, se aprobó el expediente de contratación nº 45/12 relativo al SUMINISTRO DE MATERIAL DE CARPINTERIA PARA LA CONCEJALIA DE CONSERVACION Y MANTENIMIENTO junto con los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas a regir en la adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto, justificado en lo dispuesto por el art. 138, en concordancia con el apartado 3 f) del art. 150 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP).

Aprobado el expediente de contratación y establecido el procedimiento abierto se procedió, de conformidad con lo preceptuado por el art. 159.2 del TRLCSP, a publicar la licitación mediante anuncio que se insertó en el B.O.E. nº 72 de fecha 24 de marzo de 2012.

SITUACIÓN PLANTEADA:

Transcurrido el plazo licitatorio no se ha presentado propuesta alguna al procedimiento.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS:

I.- Será preciso declarar desierto el procedimiento por falta de licitadores, conforme preceptúa el art. 151 apartado 3 del TRLCAP, y en el supuesto de que así interese, es posible iniciar nueva licitación y utilizar el negociado sin publicidad, conforme a lo previsto en el artículo 170 apartado c) del TRLCAP, solicitando ofertas al menos a tres empresas especializadas:

II.- El órgano de contratación competente para adoptar las oportunas resoluciones es la Junta de Gobierno Local en virtud de las facultades que le

atribuye la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público quien podría adoptar la siguiente propuesta de resolución:

PRIMERO: DECLARAR DESIERTO el procedimiento abierto (Expte. de contratación nº 45/12) para la contratación del SUMINISTRO DE MATERIAL DE CARPINTERIA PARA LA CONCEJALIA DE CONSERVACION Y MANTENIMIENTO por falta de licitadores.

SEGUNDO.- DISPONER la apertura de procedimiento negociado de conformidad con lo previsto en el art. 170 apartado c) del TRLCSP, solicitando oferta a empresas especializadas, concediendo un plazo de DIEZ DÍAS para su presentación.

Es cuanto tengo el honor de informar en Alcorcón, a 11 de abril de 2012
LA ASESORIA JURÍDICA P.D. de los jefes de Servicio LA JEFE DE SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO Fdo: Margarita Martín Coronel
Vº Bº El Director General de Hacienda y Presupuestos Fdo.: Javier Rodríguez Luengo”

A la vista de cuanto antecede, la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD **APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma, y considerando igualmente el informe obrante en el presente acuerdo:

1º.- DECLARAR DESIERTO el procedimiento abierto (Expte de contratación nº 45/12) para la contratación del SUMINISTRO DE MATERIAL DE CARPINTERIA PARA LA CONCEJALIA DE CONSERVACION Y MANTENIMIENTO por falta de licitadores.

2º.- DISPONER la apertura de procedimiento negociado de conformidad con lo previsto en el art. 170 apartado c) del TRLCSP, solicitando oferta a empresas especializadas, concediendo un plazo de DIEZ DÍAS para su presentación.

3º.- COMUNICAR a la Dirección General de Hacienda y Presupuestos, integrada en el Área de Alcaldía Presidencia, Servicio de Contratación y Patrimonio, que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

11/201.- PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJALA DELEGADA DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO EN RELACIÓN A DECLARAR DESIERTO EL PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE PINTURA Y HERRAMIENTAS PARA LA CONCEJALÍA DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO (EXPTE 46/2012).-

• Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por la Concejala Delegada de Conservación y Mantenimiento, Sra. Pontes Romero, de fecha 12 de abril de 2012 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJAL DELEGADA DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL A FIN DE DECLARAR DESIERTO , SI PROCEDE, LA LICITACIÓN DEL ACUERDO MARCO PARA EL SUMINISTRO DE PINTURA Y HERRAMIENTAS PARA LA CONCEJALÍA DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO (EXPTE. 46/2012).

Vistos los antecedentes obrantes en el expediente administrativo, así como el informe emitido por la Jefe del Servicio de Contratación y Patrimonio, tengo el honor de elevar a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de resolución:

PRIMERO: DECLARAR DESIERTO el procedimiento abierto (Expte de contratación nº 46/12) para la contratación del SUMINISTRO DE PINTURA Y HERRAMIENTAS PARA LA CONCEJALIA DE CONSERVACION Y MANTENIMIENTO por falta de licitadores.

SEGUNDO.- DISPONER la apertura de procedimiento negociado de conformidad con lo previsto en el art. 170 apartado c) del TRLCSP, solicitando oferta a empresas especializadas, concediendo un plazo de DIEZ DÍAS para su presentación.

Es cuanto tengo que proponer en Alcorcón, a 12 de abril de 2012.
LA CONCEJAL DELEGADA DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO Fdo.-
Laura Pontes Romero"

• Visto el informe emitido al efecto por la Asesoría Jurídica Municipal, de fecha 11 de abril de 2012 , y cuyo contenido se transcribe a continuación:

"INFORME DE LA ASESORÍA JURÍDICA MUNICIPAL

Expte. de Contratación nº 46/12

ASUNTO: DECLARAR DESIERTO EL PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE PINTURA Y HERRAMIENTAS PARA LA CONCEJALIA DE CONSERVACION Y MANTENIMIENTO

ANTECEDENTES

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en sesión celebrada el 20 de marzo de 2012, se aprobó el expediente de contratación nº 46/12 relativo al SUMINISTRO DE PINTURA Y HERRAMIENTAS PARA LA CONCEJALIA DE CONSERVACION Y MANTENIMIENTO junto con los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas a regir en la adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto, justificado en lo dispuesto por el art. 138, en concordancia con el apartado 3 f) del art. 150 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP).

Aprobado el expediente de contratación y establecido el procedimiento abierto se procedió, de conformidad con lo preceptuado por el art. 159.2 del TRLCSP , a publicar la licitación mediante anuncio que se insertó en el B.O.E. nº 72 de fecha 24 de marzo de 2012.

SITUACIÓN PLANTEADA:

Transcurrido el plazo licitatorio no se ha presentado propuesta alguna al procedimiento.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS:

I.- Será preciso declarar desierto el procedimiento por falta de licitadores, conforme preceptúa el art. 151 apartado 3 del TRLCAP, y en el supuesto de que así interese, es posible iniciar nueva licitación y utilizar el negociado sin publicidad, conforme a lo previsto en el artículo 170 apartado c) del TRLCAP, solicitando ofertas al menos a tres empresas especializadas:

II.- El órgano de contratación competente para adoptar las oportunas resoluciones es la Junta de Gobierno Local en virtud de las facultades que le atribuye la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público quien podría adoptar la siguiente propuesta de resolución:

PRIMERO: DECLARAR DESIERTO el procedimiento abierto (Expediente de contratación nº 46/12) para la contratación del SUMINISTRO DE PINTURA Y HERRAMIENTAS PARA LA CONCEJALIA DE CONSERVACION Y MANTENIMIENTO por falta de licitadores.

SEGUNDO.- DISPONER la apertura de procedimiento negociado de conformidad con lo previsto en el art. 170 apartado c) del TRLCSP, solicitando oferta a empresas especializadas, concediendo un plazo de DIEZ DÍAS para su presentación.

Es cuanto tengo el honor de informar en Alorcón, a 11 de abril de 2012
LA ASESORIA JURÍDICA P.D. de los jefes de Servicio LA JEFE DE SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO Fdo: Margarita Martín Coronel
Vº Bº El Director General de Hacienda y Presupuestos Fdo.: Javier Rodríguez Luengo”

A la vista de cuanto antecede, la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD **APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma, y considerando igualmente el informe obrante en el presente acuerdo:

1º.- DECLARAR DESIERTO el procedimiento abierto (Expte de contratación nº 46/12) para la contratación del SUMINISTRO DE PINTURA Y HERRAMIENTAS PARA LA CONCEJALIA DE CONSERVACION Y MANTENIMIENTO por falta de licitadores.

2º.- DISPONER la apertura de procedimiento negociado de conformidad con lo previsto en el art.170 apartado c) del TRLCSP, solicitando oferta a empresas especializadas, concediendo un plazo de DIEZ DÍAS para su presentación.

3º.- COMUNICAR a la Dirección General de Hacienda y Presupuestos, integrada en el Área de Alcaldía Presidencia, Servicio de Contratación y Patrimonio, que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

12/202.- PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJALA DELEGADA DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO EN RELACIÓN A DECLARAR DESIERTO EL PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE ÁRIDOS PARA LA CONCEJALÍA DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO (EXPTE 47/2012).-

• Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por la Concejala Delegada de Conservación y Mantenimiento, Sra. Pontes Romero, de fecha 12 de abril de 2012 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJAL DELEGADA DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL A FIN DE DECLARAR DESIERTO , SI PROCEDE, LA LICITACIÓN DEL ACUERDO MARCO PARA EL SUMINISTRO DE ARIDOS PARA LA CONCEJALÍA DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO (EXPTE. 47/2012).

Vistos los antecedentes obrantes en el expediente administrativo, así como el informe emitido por la Jefe del Servicio de Contratación y Patrimonio, tengo el honor de elevar a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de resolución:

PRIMERO: DECLARAR DESIERTO el procedimiento abierto (Expte de contratación nº 48/12) para la contratación del SUMINISTRO DE ARIDOS PARA LA CONCEJALIA DE CONSERVACION Y MANTENIMIENTO por falta de licitadores.

SEGUNDO.- DISPONER la apertura de procedimiento negociado de conformidad con lo previsto en el art. 170 apartado c) del TRLCSP, solicitando oferta a empresas especializadas, concediendo un plazo de DIEZ DÍAS para su presentación.

Es cuanto tengo que proponer en Alcorcón, a 12 de abril de 2012.
LA CONCEJAL DELEGADA DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO Fdo.-
Laura Pontes Romero"

• Visto el informe emitido al efecto por la Asesoría Jurídica Municipal, de fecha 11 de abril de 2012 , y cuyo contenido se transcribe a continuación:

"INFORME DE LA ASESORÍA JURÍDICA MUNICIPAL

Expte. de Contratación nº 47/12

ASUNTO: DECLARAR DESIERTO EL PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE ÁRIDOS PARA LA CONCEJALIA DE CONSERVACION Y MANTENIMIENTO

ANTECEDENTES

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en sesión celebrada el 20 de marzo de 2012, se aprobó el expediente de contratación nº 47/12 relativo al SUMINISTRO DE ÁRIDOS PARA LA CONCEJALIA DE CONSERVACION Y MANTENIMIENTO junto con los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas a regir en la adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto, justificado en lo dispuesto por el art. 138, en concordancia con el apartado 3 f) del art. 150 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSF).

Aprobado el expediente de contratación y establecido el procedimiento abierto se procedió, de conformidad con lo preceptuado por el art. 159.2 del TRLCSF, a publicar la licitación mediante anuncio que se insertó en el B.O.E. nº 72 de fecha 24 de marzo de 2012.

SITUACIÓN PLANTEADA:

Transcurrido el plazo licitatorio no se ha presentado propuesta alguna al procedimiento.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS:

I.- Será preciso declarar desierto el procedimiento por falta de licitadores, conforme preceptúa el art. 151 apartado 3 del TRLCAP, y en el supuesto de que así interese, es posible iniciar nueva licitación y utilizar el negociado sin publicidad, conforme a lo previsto en el artículo 170 apartado c) del TRLCAP, solicitando ofertas al menos a tres empresas especializadas:

II.- El órgano de contratación competente para adoptar las oportunas resoluciones es la Junta de Gobierno Local en virtud de las facultades que le atribuye la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público quien podría adoptar la siguiente propuesta de resolución:

PRIMERO: DECLARAR DESIERTO el procedimiento abierto para la contratación del SUMINISTRO DE ÁRIDOS PARA LA CONCEJALIA DE CONSERVACION Y MANTENIMIENTO por falta de licitadores.

SEGUNDO.- DISPONER la apertura de procedimiento negociado de conformidad con lo previsto en el art. 170 apartado c) del TRLCSP, solicitando oferta a empresas especializadas, concediendo un plazo de DIEZ DÍAS para su presentación.

Es cuanto tengo el honor de informar en Alcorcón, a 11 de abril de 2012
LA ASESORIA JURÍDICA P.D. de los jefes de Servicio LA JEFE DE SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO Fdo: Margarita Martín Coronel
Vº Bº El Director General de Hacienda y Presupuestos Fdo.: Javier Rodríguez Luengo”

A la vista de cuanto antecede, la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD **APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma, y considerando igualmente el informe obrante en el presente acuerdo:

1º.- DECLARAR DESIERTO el procedimiento abierto (Expte de contratación nº 48/12) para la contratación del SUMINISTRO DE ARIDOS PARA LA CONCEJALIA DE CONSERVACION Y MANTENIMIENTO por falta de licitadores.

2º.- DISPONER la apertura de procedimiento negociado de conformidad con lo previsto en el art. 170 apartado c) del TRLCSP, solicitando oferta a empresas especializadas, concediendo un plazo de DIEZ DÍAS para su presentación.

3º.- COMUNICAR a la Dirección General de Hacienda y Presupuestos, integrada en el Área de Alcaldía Presidencia, Servicio de Contratación y Patrimonio, que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

13/203.- PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJALA DELEGADA DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO EN RELACIÓN A DECLARAR DESIERTO EL PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE MATERIAL DE CRISTALERÍA PARA LA CONCEJALÍA DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO (EXPTE 48/2012).-

• Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por la Concejala Delegada de Conservación y Mantenimiento, Sra. Pontes Romero, de fecha 12 de abril de 2012 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJAL DELEGADA DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL A FIN DE DECLARAR DESIERTO , SI PROCEDE, LA LICITACIÓN DEL ACUERDO MARCO PARA EL SUMINISTRO DE CRISTALERIA PARA LA CONCEJALÍA DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO (EXPTE. 48/2012).

Vistos los antecedentes obrantes en el expediente administrativo, así como el informe emitido por la Jefe del Servicio de Contratación y Patrimonio,

tengo el honor de elevar a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de resolución:

PRIMERO: DECLARAR DESIERTO el procedimiento abierto (Expte de contratación nº 48/12) para la contratación del SUMINISTRO DE CRISTALERIA PARA LA CONCEJALIA DE CONSERVACION Y MANTENIMIENTO por falta de licitadores.

SEGUNDO.- DISPONER la apertura de procedimiento negociado de conformidad con lo previsto en el art. 170 apartado c) del TRLCSP, solicitando oferta a empresas especializadas, concediendo un plazo de DIEZ DÍAS para su presentación.

Es cuanto tengo que proponer en Alcorcón, a 12 de abril de 2012.
LA CONCEJAL DELEGADA DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO Fdo.-
Laura Pontes Romero”

• Visto el informe emitido al efecto por la Asesoría Jurídica Municipal, de fecha 11 de abril de 2012 , y cuyo contenido se transcribe a continuación:

"INFORME DE LA ASESORÍA JURÍDICA MUNICIPAL

Expte. de Contratación nº 48/12

ASUNTO: DECLARAR DESIERTO EL PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE CRISTALERIA PARA LA CONCEJALIA DE CONSERVACION Y MANTENIMIENTO

ANTECEDENTES

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en sesión celebrada el 20 de marzo de 2012, se aprobó el expediente de contratación nº 48/12 relativo al SUMINISTRO DE CRISTALERIA PARA LA CONCEJALIA DE CONSERVACION Y MANTENIMIENTO junto con los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas a regir en la adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto, justificado en lo dispuesto por el art. 138, en concordancia con el apartado 3 f) del art. 150 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP).

Aprobado el expediente de contratación y establecido el procedimiento abierto se procedió, de conformidad con lo preceptuado por el art. 159.2 del TRLCSP, a publicar la licitación mediante anuncio que se insertó en el B.O.E. nº 72 de fecha 24 de marzo de 2012.

SITUACIÓN PLANTEADA:

Transcurrido el plazo licitatorio no se ha presentado propuesta alguna al procedimiento.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS:

I.- Será preciso declarar desierto el procedimiento por falta de licitadores, conforme preceptúa el art. 151 apartado 3 del TRLCAP, y en el supuesto de que así interese, es posible iniciar nueva licitación y utilizar el negociado sin publicidad, conforme a lo previsto en el artículo 170 apartado c) del TRLCAP, solicitando ofertas al menos a tres empresas especializadas:

II.- El órgano de contratación competente para adoptar las oportunas resoluciones es la Junta de Gobierno Local en virtud de las facultades que le atribuye la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público quien podría adoptar la siguiente propuesta de resolución:

PRIMERO: DECLARAR DESIERTO el procedimiento abierto (Expte de contratación nº 48/12) para la contratación del SUMINISTRO DE CRISTALERIA PARA LA CONCEJALIA DE CONSERVACION Y MANTENIMIENTO por falta de licitadores.

SEGUNDO.- DISPONER la apertura de procedimiento negociado de conformidad con lo previsto en el art. 170 apartado c) del TRLCSP, solicitando oferta a empresas especializadas, concediendo un plazo de DIEZ DÍAS para su presentación.

Es cuanto tengo el honor de informar en Alcorcón, a 11 de abril de 2012
LA ASESORIA JURÍDICA P.D. de los jefes de Servicio LA JEFE DE SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO Fdo: Margarita Martín Coronel
Vº Bº El Director General de Hacienda y Presupuestos Fdo.: Javier Rodríguez Luengo”

A la vista de cuanto antecede, la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD **APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma, y considerando igualmente el informe obrante en el presente acuerdo:

1º.- DECLARAR DESIERTO el procedimiento abierto (Expte de contratación nº 48/12) para la contratación del SUMINISTRO DE CRISTALERIA PARA LA CONCEJALIA DE CONSERVACION Y MANTENIMIENTO por falta de licitadores.

2º.- DISPONER la apertura de procedimiento negociado de conformidad con lo previsto en el art. 170 apartado c) del TRLCSP, solicitando oferta a empresas especializadas, concediendo un plazo de DIEZ DÍAS para su presentación.

3º.- COMUNICAR a la Dirección General de Hacienda y Presupuestos, integrada en el Área de Alcaldía Presidencia, Servicio de Contratación y Patrimonio, que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

ÁREA DE FAMILIA, EDUCACIÓN Y SERVICIOS SOCIALES
CONCEJALÍA DE SERVICIOS SOCIALES, DISCAPACIDAD, INMIGRACIÓN Y
COOPERACIÓN

14/204.- PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJALA DELEGADA DE SERVICIOS SOCIALES, DISCAPACIDAD, INMIGRACIÓN Y COOPERACIÓN EN RELACIÓN A LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE PUNTO DE ENCUENTRO FAMILIAR. (EXPTE. 90/2012).-

• Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por la Concejala Delegada de Servicios Sociales, Discapacidad, Inmigración y Cooperación, Sra. Araque Leal, de fecha 10 de abril de 2012 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJAL DELEGADA DE SERVICIOS SOCIALES, DISCAPACIDAD E INMIGRACIÓN A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CON RELACIÓN A LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE PUNTO DE ENCUENTRO FAMILIAR. Expte nº 90/2012.

A la vista de los informes de la Administradora de la Concejalía de Servicios Sociales, Discapacidad e Inmigración de 10 de abril de 2012 y del Servicio de Contratación y Patrimonio de la misma fecha y, existiendo crédito suficiente y adecuado, tengo el honor de elevar a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de resolución:

PRIMERO.- APROBADO por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 27 de marzo de 2012 el expediente relativo al "SERVICIO DE PUNTO DE ENCUENTRO FAMILIAR", junto con el pliego de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y el de Prescripciones Técnicas de la Administradora de la Concejalía de Servicios Sociales, Discapacidad e Inmigración, D^a Sofía González Sánchez, a regir en el procedimiento negociado establecido para la adjudicación del contrato, y a la vista de lo dispuesto en el art. 151 del TRLCSP y del informe emitido por D^a Sofía González, **ADJUDICAR** a ASOCIACIÓN MACI-MADRID, con NIF: G-78/609930, el contrato de "SERVICIO DE PUNTO DE ENCUENTRO FAMILIAR", por un importe de CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS EUROS (59.900,00 €), IVA exento, según lo indicado en su oferta, y con sujeción a las condiciones que se establecen en los pliegos que han regido la licitación.

SEGUNDO.- El plazo de ejecución del servicio será de UN (1) AÑO a contar desde el 18 de abril de 2012 o, en su caso, desde la fecha de firma del contrato administrativo.

Es cuanto tengo el honor de proponer.

Alcorcón, 10 de Abril de 2012.

LA CONCEJAL DELEGADA DE SERVICIOS SOCIALES, DISCAPACIDAD E INMIGRACIÓN, Fdo.: Pilar Araque Leal.

• Visto el informe emitido al efecto por la Asesoría Jurídica Municipal, de fecha 10 de abril de 2012, y cuyo contenido se transcribe a continuación:

"INFORME DE LA ASESORÍA JURÍDICA MUNICIPAL

MMC/map

Expte de contratación nº : 90/2012

ASUNTO: ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE PUNTO DE ENCUENTRO FAMILIAR MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO.

ANTECEDENTES

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de esta Corporación, en Sesión Ordinaria celebrada el día 27 de marzo de 2012, fue aprobado el expediente de contratación relativo a la contratación del precitado servicio, junto con los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas a regir en la adjudicación del contrato mediante procedimiento negociado, justificado en lo dispuesto por el art. 174 en concordancia con el apartado 2 del art. 177 todos ellos del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en adelante TRLCSP.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

I.- Aprobado el expediente de contratación y establecido el procedimiento negociado y en consideración al informe de la Administradora de la Concejalía de Servicios Sociales, Discapacidad e Inmigración, D^a Sofía González Sánchez, que justificó la conveniencia de adjudicar el contrato mediante procedimiento negociado, se procedió de conformidad con lo preceptuado por el art. 169 del TRLCSP a solicitar oferta a varias empresas especializadas de las que han presentado propuesta dentro del plazo de licitación abierto al efecto:

- 1.- APROME
- 2.- INTRESS
- 3.- ASOCIACIÓN MACI-MADRID

II.- Con fecha 3 de abril de 2012 se remitió la única oferta presentada por Asociación MACI a la Concejalía de Servicios Sociales, Discapacidad, Inmigración y Cooperación para la emisión del oportuno informe de adjudicación.

III.- El 10 de abril del corriente se recibe informe de la Administradora de la precitada Concejalía en el que se propone la adjudicación del servicio a la ASOCIACIÓN MACI-MADRID al cumplir con los requisitos indicados en los pliegos que han regido la licitación, habiendo obtenido un total de 6,50 puntos,

IV.- Comunicada la propuesta de adjudicación a la ASOCIACIÓN MACI-MADRID, ésta ha aportado la documentación acreditativa de estar al corriente de pago de sus obligaciones tributarias con Hacienda y Seguridad Social, así como solicitud, de fecha 10 de abril de 2012, de que el importe de la garantía definitiva para responder del cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato que

asciende a DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO EUROS (2.995,00 €), le sea descontado del precio del contrato.

Procede por tanto que, en los términos establecidos en la cláusula 15ª en concordancia con el art.151 del TRLCSP, el órgano de contratación efectúe la oportuna propuesta de adjudicación.

V.- De conformidad con la Disposición Adicional 2ª de la LCSP que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, la competencia como órgano de contratación para el contrato que nos ocupa sería la Junta de Gobierno Local, al ser aplicable a Alorcón el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de la Ley de Bases de Régimen Local, que podría adoptar la siguiente propuesta de resolución:

PRIMERO.- APROBADO por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 27 de marzo de 2012 el expediente relativo al "SERVICIO DE PUNTO DE ENCUENTRO FAMILIAR", junto con el pliego de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y el de Prescripciones Técnicas de la Administradora de la Concejalía de Servicios Sociales, Discapacidad e Inmigración, Dª Sofía González Sánchez, a regir en el procedimiento negociado establecido para la adjudicación del contrato, y a la vista de lo dispuesto en el art. 151 del TRLCSP y del informe emitido por Dª Sofía González, **ADJUDICAR** a ASOCIACIÓN MACI-MADRID, con NIF: G-78/609930, el contrato de "SERVICIO DE PUNTO DE ENCUENTRO FAMILIAR", por un importe de CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS EUROS (59.900,00 €), IVA exento, según lo indicado en su oferta, y con sujeción a las condiciones que se establecen en los pliegos que han regido la licitación.

SEGUNDO.- El plazo de ejecución del servicio será de UN (1) AÑO a contar desde el 18 de abril de 2012 o, en su caso, desde la fecha de firma del contrato administrativo.

Es cuanto tengo el honor de informar.

Alorcón, a 10 de abril de 2012.

La Asesoría Jurídica Municipal, P.D. de los Jefes de Servicio La Jefe del Servicio de Contratación y Patrimonio, Fdo.: Margarita Martín Coronel.

Vº Bº El Director Gral de Hacienda y Presupuestos, Fdo.: Javier Rodríguez Luengo."

A la vista de cuanto antecede, la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD **APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma, y considerando igualmente el informe obrante en el presente acuerdo:

1º.- APROBADO por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 27 de marzo de 2012 el expediente relativo al "SERVICIO DE PUNTO DE ENCUENTRO FAMILIAR", junto con el pliego de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y el de Prescripciones Técnicas de la Administradora de la Concejalía de Servicios Sociales, Discapacidad e Inmigración, Dª Sofía González Sánchez, a regir en el procedimiento negociado establecido para la adjudicación del contrato, y a la vista de lo dispuesto en el

art. 151 del TRLCSP y del informe emitido por D^a Sofía González, **ADJUDICAR** a ASOCIACIÓN MACI-MADRID, con NIF: G-78/609930, el contrato de "SERVICIO DE PUNTO DE ENCUENTRO FAMILIAR", por un importe de CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS EUROS (59.900,00 €), IVA exento, según lo indicado en su oferta, y con sujeción a las condiciones que se establecen en los pliegos que han regido la licitación.

2º.- EL PLAZO de ejecución del servicio será de UN (1) AÑO a contar desde el 18 de abril de 2012 o, en su caso, desde la fecha de firma del contrato administrativo.

3º.- COMUNICAR a la Dirección General de Hacienda y Presupuestos, integrada en el Área de Alcaldía Presidencia, Servicio de Contratación y Patrimonio, que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

ÁREA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE
CONCEJALÍA DE URBANISMO

15/205.- PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJALA DELEGADA DE URBANISMO, EN RELACIÓN A LA CONCESIÓN DE LA LICENCIA DE PRIMERA OCUPACIÓN A LA EMPRESA ESTRUCTURAS Y OBRAS ALZAF, S.L. DE CUATRO NAVES INDUSTRIALES EN LA C/ VALDEMORILLO, 51 BIS, LETRAS A-B-C-D DEL POLÍGONO INDUSTRIAL "VENTORRO DEL CANO". (EXPTE. 036-O/11).-

• Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por la Concejala Delegada de Urbanismo, Sra. González González, de fecha 30 de marzo de 2012 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJALA DELEGADA DE URBANISMO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, CON RELACIÓN A LA APROBACIÓN DE LA LICENCIA DE PRIMERA OCUPACIÓN DE CUATRO NAVES INDUSTRIALES EN LA C/ VALDEMORILLO, 51 BIS DEL POLÍGONO INDUSTRIAL VENTORRO DEL CANO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 157, apartado 2 – 1º de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, en el procedimiento de otorgamiento de la presente licencia urbanística se han emitido los informes técnicos y jurídico que se detallan a continuación, siendo ambos de carácter favorable a la concesión de la licencia solicitada:

- Informe del Arquitecto Técnico Municipal de la Sección de Arquitectura, Instalaciones y Obras D. Manuel Paz Paz de fecha 23 de diciembre de 2011.
- Informe del Ingeniero Técnico de Obras Públicas de la Sección de Infraestructuras y Obras Públicas D. Pablo Hidalgo Fernández de fecha 27 de marzo de 2012.

- Informe del Jefe de la Sección de Disciplina y Control Urbanístico D. Juan José Sierra Martínez de fecha 30 de marzo de 2012, cuyo tenor literal es el siguiente:

"ASUNTO: Informe jurídico – propuesta de resolución.
 EXPTE: 036-O/11
 OBJETO: Primera Ocupación. Cuatro naves industriales en C/ Valdemorillo, 51- Bis (Pol. Ind. Ventorro del Cano).
 TITULAR: ESTRUCTURAS Y OBRAS ALZAF, S.L.
 FECHA: 30/03/2012

A.- *NORMAS PROCEDIMENTALES.* En la tramitación del expediente administrativo de referencia, se han observado las prescripciones contenidas en la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, en la Ley 30/92 de 26 de Noviembre sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales de 17 de Junio de 1.955 y en las Secciones 4ª y 5ª del Capítulo 1, Título II, de las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana de Alcorcón.

B.- *NORMAS SUSTANTIVAS.* El contenido de la actuación se ajusta a artículos 151.1, 160 y concordantes de la Ley 9/2001, de 17 de Julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, en relación con los artículos 242 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 26 de junio de 1992 y 1.10 del vigente Reglamento de Disciplina Urbanística de 23 de junio de 1978 y Normas Urbanísticas del vigente Plan General de Ordenación urbana Municipal y demás disposiciones legales aplicables.

C.- *INFORME TÉCNICO.*

C.1.- *TÉCNICO INFORMANTE:* ATM Manuel Paz Paz

C.2.- *FECHA INFORME:* 23/12/2011

C.3.- *CONSIDERACIONES TÉCNICAS:* Informe FAVORABLE a la concesión de la licencia solicitada.

C.4.- *INFORME TÉCNICO COMPLEMENTARIO:* Sobre el estado de urbanización de la parcela emitido en fecha 27 de marzo de 2012 por el Ingeniero Técnico de Obras Públicas de la Sección de Infraestructuras y Obras Públicas D. Pablo Hidalgo Fernández.

D.- *CONSIDERACIONES JURÍDICAS.* No resulta preciso realizarlas en atención al contenido favorable de los informes técnicos emitidos al respecto.

E.- *PROPUESTA DE RESOLUCIÓN.*

1º) *CONCEDER* la Licencia de Primera Ocupación de cuatro naves industriales edificadas en la C/ Valdemorillo números 51 Bis A, 51 Bis B, 51 Bis C y 51 Bis D del Polígono Industrial Ventorro del Cano (Parcela 20, Manzana B, Polígono 2) de 780´70 m² de superficie, solicitada por la sociedad mercantil ESTRUCTURAS Y OBRAS ALZAF, S.L., cuya construcción fue autorizada por Acuerdo 4/94, adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 16 de febrero de 2010 (Expte. 030-A/07) La Nave 1 (C/ Valdemorillo número 51 Bis A) dispone de una superficie total construida de 400´55 m² distribuida en plantas sótano, baja, entreplanta y primera. La Nave 2 (C/ Valdemorillo número 51 Bis B) dispone de una superficie total construida de 399´08 m² distribuida en plantas sótano, baja, entreplanta y primera. La Nave 3 (C/ Valdemorillo número 51 Bis C) dispone de una superficie total construida de 399´08 m² distribuida en plantas sótano, baja, entreplanta y primera. La Nave 4 (C/ Valdemorillo número 51 Bis D) dispone de una superficie total construida de 399´08 m² distribuida en plantas sótano, baja, entreplanta y primera.

La licencia concedida no supone autorización alguna para dividir o segregar el terreno que ocupa la edificación siendo las diferentes naves construidas sobre la misma parcela 20 Manzana B Polígono 2 parte de un complejo inmobiliario sujeto al régimen de propiedad horizontal.

2º) *INFORMAR* a la sociedad mercantil ESTRUCTURAS Y OBRAS ALZAF, S.L. que el ejercicio de cualquier actividad en las naves industriales cuya primera ocupación se autoriza,

requerirá la obtención de las correspondientes Licencias Municipales de Actividad que a tal fin deben solicitarse.

3º) DAR TRASLADO de la presente resolución a la Sección de Rentas y Exacciones al objeto de que verifique el cumplimiento de las obligaciones fiscales de la sociedad mercantil **ESTRUCTURAS Y OBRAS ALZAF, S.L.** o futuros adquirentes de las naves industriales en relación con el abono de la Tasa por Utilizaciones Privativas y Aprovechamientos Especiales del Dominio Público Local por las Entradas de Vehículos a través de las Aceras de que consta el conjunto inmobiliario autorizado que, salvo comprobación ulterior, son los que se detallan a continuación: cuatro vados de 4'00 ml de acceso a cada una de las naves industriales edificadas.

El Jefe de la Sección de Disciplina y Control Urbanístico. Fdo. Juan José Sierra Martínez."

Visto el antedicho informe y a tenor de lo preceptuado en el art. 97 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y art. 157 del Reglamento Orgánico Municipal, así como cualesquiera otros preceptos concordantes, se formula la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

1º) CONCEDER la **Licencia de Primera Ocupación** de **cuatro naves industriales edificadas en la C/ Valdemorillo números 51 Bis A, 51 Bis B, 51 Bis C y 51 Bis D del Polígono Industrial Ventorro del Cano (Parcela 20, Manzana B, Polígono 2)** de 780'70 m² de superficie, solicitada por la sociedad mercantil **ESTRUCTURAS Y OBRAS ALZAF, S.L.**, cuya construcción fue autorizada por Acuerdo 4/94, adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 16 de febrero de 2010 (Expte. 030-A/07) **La Nave 1** (C/ Valdemorillo número 51 Bis A) dispone de una superficie total construida de 400'55 m² distribuida en plantas sótano, baja, entreplanta y primera. **La Nave 2** (C/ Valdemorillo número 51 Bis B) dispone de una superficie total construida de 399'08 m² distribuida en plantas sótano, baja, entreplanta y primera. **La Nave 3** (C/ Valdemorillo número 51 Bis C) dispone de una superficie total construida de 399'08 m² distribuida en plantas sótano, baja, entreplanta y primera. **La Nave 4** (C/ Valdemorillo número 51 Bis D) dispone de una superficie total construida de 399'08 m² distribuida en plantas sótano, baja, entreplanta y primera.

La licencia concedida no supone autorización alguna para dividir o segregar el terreno que ocupa la edificación siendo las diferentes naves construidas sobre la misma parcela 20 Manzana B Polígono 2 parte de un complejo inmobiliario sujeto al régimen de propiedad horizontal.

2º) INFORMAR a la sociedad mercantil **ESTRUCTURAS Y OBRAS ALZAF, S.L.** que el ejercicio de cualquier actividad en las naves industriales cuya primera ocupación se autoriza, requerirá la obtención de las correspondientes **Licencias Municipales de Actividad** que a tal fin deben solicitarse.

3º) DAR TRASLADO de la presente resolución a la **Sección de Rentas y Exacciones** al objeto de que verifique el cumplimiento de las obligaciones fiscales de la sociedad mercantil **ESTRUCTURAS Y OBRAS ALZAF, S.L.** o futuros adquirentes de las naves industriales en relación con el abono de la Tasa por Utilizaciones Privativas y Aprovechamientos Especiales del Dominio

Público Local por las Entradas de Vehículos a través de las Aceras de que consta el conjunto inmobiliario autorizado que, salvo comprobación ulterior, son los que se detallan a continuación: cuatro vados de 4'00 ml de acceso a cada una de las naves industriales edificadas.

Alcorcón, 30 de Marzo de 2012

LA CONCEJALA DELEGADA DE URBANISMO Fdo.: Ana María González González

Vº Bº EL DIRECTOR GENERAL DE URBANISMO Y VIVIENDA Fdo. Ismael Miguel Prieto”

A la vista de cuanto antecede, la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD **APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma:

1º.- CONCEDER la **Licencia de Primera Ocupación** de **cuatro naves industriales edificadas en la C/ Valdemorillo números 51 Bis A, 51 Bis B, 51 Bis C y 51 Bis D del Polígono Industrial Ventorro del Cano (Parcela 20, Manzana B, Polígono 2)** de 780'70 m² de superficie, solicitada por la sociedad mercantil **ESTRUCTURAS Y OBRAS ALZAF, S.L.**, cuya construcción fue autorizada por Acuerdo 4/94, adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 16 de febrero de 2010 (Expte. 030-A/07) **La Nave 1** (C/ Valdemorillo número 51 Bis A) dispone de una superficie total construida de 400'55 m² distribuida en plantas sótano, baja, entreplanta y primera. **La Nave 2** (C/ Valdemorillo número 51 Bis B) dispone de una superficie total construida de 399'08 m² distribuida en plantas sótano, baja, entreplanta y primera. **La Nave 3** (C/ Valdemorillo número 51 Bis C) dispone de una superficie total construida de 399'08 m² distribuida en plantas sótano, baja, entreplanta y primera. **La Nave 4** (C/ Valdemorillo número 51 Bis D) dispone de una superficie total construida de 399'08 m² distribuida en plantas sótano, baja, entreplanta y primera.

La licencia concedida no supone autorización alguna para dividir o segregar el terreno que ocupa la edificación siendo las diferentes naves construidas sobre la misma parcela 20 Manzana B Polígono 2 parte de un complejo inmobiliario sujeto al régimen de propiedad horizontal.

2º.-INFORMAR a la sociedad mercantil **ESTRUCTURAS Y OBRAS ALZAF, S.L.** que el ejercicio de cualquier actividad en las naves industriales cuya primera ocupación se autoriza, requerirá la obtención de las correspondientes **Licencias Municipales de Actividad** que a tal fin deben solicitarse.

3º.- DAR TRASLADO de la presente resolución a la **Sección de Rentas y Exacciones** al objeto de que verifique el cumplimiento de las obligaciones fiscales de la sociedad mercantil **ESTRUCTURAS Y OBRAS ALZAF, S.L.** o futuros adquirentes de las naves industriales en relación con el abono de la Tasa por Utilizaciones Privativas y Aprovechamientos Especiales del Dominio Público Local por las Entradas de Vehículos a través de las Aceras de que consta el conjunto inmobiliario autorizado que, salvo comprobación ulterior, son los que se

detallan a continuación: cuatro vados de 4'00 ml de acceso a cada una de las naves industriales edificadas.

4º.- COMUNICAR a la Concejalía de Urbanismo, integrada en el Área de Administración General, Urbanismo y Medio Ambiente, Sección de Disciplina y Control Urbanístico, que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

16/206.- PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJALA DELEGADA DE URBANISMO, EN RELACIÓN A LA CONCESIÓN DE LA LICENCIA DE PRIMERA OCUPACIÓN A LA EMPRESA MUNICIPAL DE GESTIÓN INMOBILIARIA DE ALCORCÓN, DE EDIFICIO DE 106 VIVIENDAS DE PROTECCIÓN PÚBLICA, 106 TRASTEROS. GARAJE CON 173 PLAZAS DE APARCAMIENTO, 6 LOCALES COMERCIALES Y URBANIZACIÓN INTERIOR EN LA C/ OCHO DE MARZO 03 DEL ENSANCHE SUR – CUATRO CAMINOS. (EXPTE. 006-O/12).-

• Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por la Concejala Delegada de Urbanismo, Sra. González González, de fecha 12 de abril de 2012 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJALA DELEGADA DE URBANISMO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, CON RELACIÓN A LA APROBACIÓN DE LA LICENCIA DE PRIMERA OCUPACIÓN DE EDIFICIO RESIDENCIAL DE 106 VIVIENDAS DE PROTECCIÓN PÚBLICA PROMOVIDAS POR EMGIASA EN LA C/ OCHO DE MARZO, 03 (ENSANCHE SUR – PARCELA 16.6.2 ES-149)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 157, apartado 2 – 1º de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, en el procedimiento de otorgamiento de la presente licencia urbanística se han emitido los informes técnicos y jurídico que se detallan a continuación, siendo ambos de carácter favorable a la concesión de la licencia solicitada:

- Informe del Arquitecto Técnico Municipal de la Sección de Arquitectura, Instalaciones y Obras D. Manuel Paz Paz de fecha 11 de abril de 2012.
- Informe del Ingeniero Técnico de Obras Públicas de la Sección de Infraestructuras y Obras Públicas D. Pablo Hidalgo Fernández de fecha 12 de abril de 2012.
- Informe del Jefe de la Sección de Disciplina y Control Urbanístico D. Juan José Sierra Martínez de fecha 12 de abril de 2012, cuyo tenor literal es el siguiente:

"ASUNTO: Informe jurídico – propuesta de resolución.
EXPTE: 006-O/12
OBJETO: Primera Ocupación. Edificio residencial vivienda colectiva de protección pública. ES 149.
TITULAR: EMPRESA MUNICIPAL DE GESTIÓN INMOBILIARIA DE ALCORCÓN, S.A. - EMGIASA
FECHA: 11/04/2012

A.- **NORMAS PROCEDIMENTALES.** En la tramitación del expediente administrativo de referencia, se han observado las prescripciones contenidas en la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, en la Ley 30/92 de 26 de Noviembre sobre Régimen Jurídico de las

Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales de 17 de Junio de 1.955 y en las Secciones 4ª y 5ª del Capítulo 1, Título II, de las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana de Alcorcón.

B.- NORMAS SUSTANTIVAS. El contenido de la actuación se ajusta a artículos 151.1, 160 y concordantes de la Ley 9/2001, de 17 de Julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, en relación con el artículo 1.10 del vigente Reglamento de Disciplina Urbanística de 23 de junio de 1978 y Normas Urbanísticas del vigente Plan General de Ordenación Urbana de Alcorcón.

C.- INFORME TÉCNICO.

C.1.- TÉCNICO INFORMANTE: ATM Manuel Paz Paz

C.2.- FECHA INFORME: 11/04/2012

C.3.- CONSIDERACIONES TÉCNICAS: Informe FAVORABLE condicionado, indicando el documento que en la fecha de emisión del informe aún resta por aportar al expediente.

C.4.- INFORME TÉCNICO COMPLEMENTARIO: Sobre el estado de urbanización perimetral de la parcela emitido en fecha 12 de abril de 2012 por el Ingeniero Técnico de Obras Públicas de la Sección de Infraestructuras y Obras Públicas D. Pablo Hidalgo Fernández, FAVORABLE, con el establecimiento de determinadas condiciones que no impiden el otorgamiento de la licencia solicitada.

D.- CONSIDERACIONES JURÍDICAS.

El documento 10/031709.0/12 de calificación definitiva de viviendas con protección pública (Expediente 10-CV-00109.2/2007) del inmueble objeto de licencia, expedido por el Director General de Vivienda y Rehabilitación de la Comunidad de Madrid en fecha 16 de marzo de 2012, ha sido incorporado al expediente por la sociedad EMGIASA el pasado día 10 de abril de 2012, por lo que no existe inconveniente alguno para el otorgamiento de la licencia solicitada en los términos previstos en el artículo 154 apartado 7 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.

E.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN.

1º) APROBAR las MODIFICACIONES introducidas por la sociedad EMPRESA MUNICIPAL DE GESTIÓN INMOBILIARIA DE ALCORCÓN, S.A. – EMGIASA en las obras de edificación de nueva planta de un inmueble residencial de protección pública construido en la Parcela 16.2.2 del Plan Parcial Sectores PP-1, PP-2 y PP-3 "ENSANCHE SUR" (C/ Ocho de Marzo número 03) – ES 149, expediente de licencia municipal de obras número 98-A/06 (aprobado por Acuerdo 25/139 adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 6 de marzo de 2007), que se describen en los Planos y Memoria, redactados por los Arquitectos D. Fernando Araujo Fuster, Dª Ana Dolado Cosín, D. Marcos Montes García y D. Juan Montes Mieza, incorporados al expediente en fecha 1 de febrero de 2012 y documentación complementaria visada en fecha 2 de marzo de 2012 y que afectan únicamente a la distribución interior y urbanización, sin variación de la edificabilidad.

2º) CONCEDER la Licencia de Primera Ocupación del edificio de nueva planta de un conjunto residencial de ciento seis (106) viviendas de protección pública V.P.P., ciento seis (106) trasteros, ciento setenta y tres (173) plazas de aparcamiento, seis (6) locales comerciales y urbanización interior en la Parcela 16.2.2 del Plan Parcial Sectores PP-1, PP-2 y PP-3 "ENSANCHE SUR" (C/ Ocho de Marzo número 03) – ES 149 con una superficie total construida de 19.638 '07 m² de los que 5.944 '51 m² lo son bajo rasante.

3º) El otorgamiento de la presente licencia, queda CONDICIONADA al cumplimiento de la siguiente prescripción:

En el plazo máximo de UN MES, a contar desde la adopción del presente Acuerdo, se subsanarán las deficiencias sobre el estado de urbanización de la parcela contenidas en el informe emitido en fecha 12 de abril de 2012 por el Ingeniero Técnico de Obras Públicas de la Sección de Infraestructuras y Obras Públicas, referido en el apartado C.4 del presente informe, cuya copia se acompañará como Documento Anexo e Inseparable al presente Acuerdo.

El incumplimiento de la CONDICIÓN precedente podrá dar lugar a la revocación parcial o total de la licencia ahora concedida.

4º) INFORMAR a la sociedad EMGIASA y a los futuros adquirentes de las viviendas a los que se le haga entrega de la licencia de primera ocupación del inmueble, que la instalación de aparatos de aire acondicionado/ climatización deberá ajustarse a las normas aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 27 de abril de 2010 (Acuerdo número 13/232), que se detallan a continuación:

1. Con carácter general, está prohibida la instalación de unidades exteriores de aparatos de aire acondicionado o climatización en la fachada de cerramiento exterior de los edificios con frente a la vía pública, zonas ajardinadas o espacios libres de uso público.
2. Las referidas unidades exteriores deberán ubicarse preferentemente en el espacio que se hubiese reservado para tal fin por la empresa promotora y/o constructora del inmueble (cubierta, tendedores, balcones, terrazas, etcétera) y, alternativamente, en las fachadas del inmueble que dan frente tanto a patios interiores del edificio como al patio de parcela o manzana de uso privativo del inmueble.
3. Excepcionalmente, en aquellas viviendas que no dispusieran de un espacio reservado para la instalación de las unidades de climatización y su ubicación dentro del inmueble sea exclusivamente exterior con frente a espacios públicos, este Ayuntamiento podrá estudiar una solución estética de conjunto para esa tipología de viviendas dentro de un mismo inmueble. Las soluciones estéticas deberán ser planteadas por la Comunidad de Propietarios atendiendo a la composición, acabado de la fachada y singularidad del inmueble, y perseguirán en todo momento la uniformidad de los equipos, la alineación en fachada y su mimetización mediante el uso de celosías, colores o soluciones similares que, en todo caso, serán expresamente aprobadas por este Ayuntamiento.
4. Cabe recordar que la instalación de unidades de aire acondicionado es un acto sujeto a licencia urbanística de obra menor que se tramita por el procedimiento de actuación comunicada, y que tales instalaciones deben prever la recogida del agua de condensación en el interior de la vivienda que no puede ser vertido en ningún caso a espacios exteriores.

5º) DAR TRASLADO del presente Acuerdo a la Sección de Disciplina y Control Urbanístico de la Concejalía de Urbanismo y Medio Ambiente al objeto de que se tramite el otorgamiento de la licencia de funcionamiento del garaje-aparcamiento (expediente número 170-M/07) una vez concedida la presente licencia de primera ocupación.

6º) DAR TRASLADO, igualmente, del presente Acuerdo a la Sección de Rentas y Exacciones al objeto de que verifique el cumplimiento de las obligaciones fiscales de la sociedad EMGIASA o la Comunidad de Propietarios que la sustituya en relación con el abono de la Tasa por Utilizaciones Privativas y Aprovechamientos Especiales del Dominio Público Local por la Entrada de Vehículo a través de la Acera de que consta el edificio autorizado, conforme a los siguientes datos que salvo ulterior comprobación se detallan a continuación: un vado de 7'00 ml para acceso a garaje-aparcamiento de ciento setenta y tres (173) plazas.

El Jefe de la Sección de Disciplina y Control Urbanístico. Fdo. Juan José Sierra Martínez."

Visto el antedicho informe y a tenor de lo preceptuado en el art. 97 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y art. 157 del Reglamento Orgánico Municipal, así como cualesquiera otros preceptos concordantes, se formula la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

1º) APROBAR las MODIFICACIONES introducidas por la sociedad **EMPRESA MUNICIPAL DE GESTIÓN INMOBILIARIA DE ALCORCÓN, S.A. – EMGIASA** en las obras de **edificación de nueva planta de un inmueble residencial de protección pública construido en la Parcela 16.2.2 del Plan Parcial Sectores PP-1, PP-2 y PP-3 "ENSANCHE SUR" (C/ Ocho de Marzo número 03) – ES 149**, expediente de licencia municipal de obras número 98-A/06 (aprobado por Acuerdo 25/139 adoptado por la Junta de

Gobierno Local en sesión celebrada el día 6 de marzo de 2007), que se describen en los Planos y Memoria, redactados por los Arquitectos D. Fernando Araujo Fuster, D^a Ana Dolado Cosín, D. Marcos Montes García y D. Juan Montes Mieza, incorporados al expediente en fecha 1 de febrero de 2012 y documentación complementaria visada en fecha 2 de marzo de 2012 y que afectan únicamente a la distribución interior y urbanización, sin variación de la edificabilidad.

2º) CONCEDER la Licencia de Primera Ocupación del edificio de nueva planta de un conjunto residencial de ciento seis (106) viviendas de protección pública V.P.P., ciento seis (106) trasteros, ciento setenta y tres (173) plazas de aparcamiento, seis (6) locales comerciales y urbanización interior en la **Parcela 16.2.2 del Plan Parcial Sectores PP-1, PP-2 y PP-3 "ENSANCHE SUR" (C/ Ocho de Marzo número 03) – ES 149** con una superficie total construida de 19.638'07 m² de los que 5.944'51 m² lo son bajo rasante.

3º) El otorgamiento de la presente licencia, queda **CONDICIONADA** al cumplimiento de la siguiente prescripción:

En el plazo máximo de UN MES, a contar desde la adopción del presente Acuerdo, se subsanarán las deficiencias sobre el estado de urbanización de la parcela contenidas en el informe emitido en fecha 12 de abril de 2012 por el Ingeniero Técnico de Obras Públicas de la Sección de Infraestructuras y Obras Públicas, referido en el apartado C.4 del presente informe, cuya copia se acompañará como **Documento Anexo e Inseparable** al presente Acuerdo.

El incumplimiento de la CONDICIÓN precedente podrá dar lugar a la revocación parcial o total de la licencia ahora concedida.

4º) INFORMAR a la sociedad **EMGIASA** y a los futuros adquirentes de las viviendas a los que se le haga entrega de la licencia de primera ocupación del inmueble, que **la instalación de aparatos de aire acondicionado/ climatización** deberá de ajustarse a las normas aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 27 de abril de 2010 (Acuerdo número 13/232), que se detallan a continuación:

1. Con carácter general, está prohibida la instalación de unidades exteriores de aparatos de aire acondicionado o climatización en la fachada de cerramiento exterior de los edificios con frente a la vía pública, zonas ajardinadas o espacios libres de uso público.
2. Las referidas unidades exteriores deberán ubicarse preferentemente en el espacio que se hubiese reservado para tal fin por la empresa promotora y/o constructora del inmueble (cubierta, tendedores, balcones, terrazas, etcétera) y, alternativamente, en las fachadas del inmueble que dan frente tanto a patios interiores del edificio como al patio de parcela o manzana de uso privativo del inmueble.
3. Excepcionalmente, en aquellas viviendas que no dispusieran de un espacio reservado para la instalación de las unidades de climatización y su ubicación dentro del inmueble sea exclusivamente exterior con frente a espacios públicos, este Ayuntamiento podrá estudiar una solución estética de conjunto para esa tipología de viviendas dentro de un mismo inmueble. Las soluciones estéticas deberán ser planteadas por la

Comunidad de Propietarios atendiendo a la composición, acabado de la fachada y singularidad del inmueble, y perseguirán en todo momento la uniformidad de los equipos, la alineación en fachada y su mimetización mediante el uso de celosías, colores o soluciones similares que, en todo caso, serán expresamente aprobadas por este Ayuntamiento.

4. Cabe recordar que la instalación de unidades de aire acondicionado es un acto sujeto a licencia urbanística de obra menor que se tramita por el procedimiento de actuación comunicada, y que tales instalaciones deben prever la recogida del agua de condensación en el interior de la vivienda que no puede ser vertido en ningún caso a espacios exteriores.

5º) DAR TRASLADO del presente Acuerdo a la **Sección de Disciplina y Control Urbanístico** de la Concejalía de Urbanismo y Medio Ambiente al objeto de que se tramite el otorgamiento de la licencia de funcionamiento del garaje-aparcamiento (expediente número 170-M/07) una vez concedida la presente licencia de primera ocupación.

6º) DAR TRASLADO, igualmente, del presente Acuerdo a la **Sección de Rentas y Exacciones** al objeto de que verifique el cumplimiento de las obligaciones fiscales de la sociedad EMGIASA o la Comunidad de Propietarios que la sustituya en relación con el abono de la Tasa por Utilizaciones Privativas y Aprovechamientos Especiales del Dominio Público Local por la Entrada de Vehículo a través de la Acera de que consta el edificio autorizado, conforme a los siguientes datos que salvo ulterior comprobación se detallan a continuación: un vado de 7'00 ml para acceso a garaje-aparcamiento de ciento setenta y tres (173) plazas.

Alcorcón, 12 de Abril de 2012

LA CONCEJALA DELEGADA DE URBANISMO Fdo.: Ana María González
González

Vº Bº EL DIRECTOR GENERAL DE URBANISMO Y VIVIENDA Fdo. Ismael
Miguel Prieto"

A la vista de cuanto antecede, la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD **APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma:

1º.- APROBAR las MODIFICACIONES introducidas por la sociedad **EMPRESA MUNICIPAL DE GESTIÓN INMOBLIARIA DE ALCORCÓN, S.A. – EMGIASA** en las obras de **edificación de nueva planta de un inmueble residencial de protección pública construido en la Parcela 16.2.2 del Plan Parcial Sectores PP-1, PP-2 y PP-3 "ENSANCHE SUR" (C/ Ocho de Marzo número 03) – ES 149**, expediente de licencia municipal de obras número 98-A/06 (aprobado por Acuerdo 25/139 adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 6 de marzo de 2007), que se describen en los Planos y Memoria, redactados por los Arquitectos D. Fernando Araujo Fuster, Dª Ana Dolado Cosín, D. Marcos Montes García y D. Juan Montes Mieza, incorporados al expediente en fecha 1 de febrero de 2012 y documentación complementaria visada en fecha 2 de marzo de 2012 y que afectan únicamente a la distribución interior y urbanización, sin variación de la edificabilidad.

2º.- CONCEDER la **Licencia de Primera Ocupación** del **edificio de nueva planta** de un conjunto residencial de ciento seis (106) viviendas de protección pública V.P.P., ciento seis (106) trasteros, ciento setenta y tres (173) plazas de aparcamiento, seis (6) locales comerciales y urbanización interior en la **Parcela 16.2.2 del Plan Parcial Sectores PP-1, PP-2 y PP-3 "ENSANCHE SUR" (C/ Ocho de Marzo número 03) – ES 149** con una superficie total construida de 19.638'07 m² de los que 5.944'51 m² lo son bajo rasante.

3º.- El otorgamiento de la presente licencia, queda **CONDICIONADA** al cumplimiento de la siguiente prescripción:

En el plazo máximo de UN MES, a contar desde la adopción del presente Acuerdo, se subsanarán las deficiencias sobre el estado de urbanización de la parcela contenidas en el informe emitido en fecha 12 de abril de 2012 por el Ingeniero Técnico de Obras Públicas de la Sección de Infraestructuras y Obras Públicas, referido en el apartado C.4 del presente informe, cuya copia se acompañará como **Documento Anexo e Inseparable** al presente Acuerdo.

El incumplimiento de la CONDICIÓN precedente podrá dar lugar a la revocación parcial o total de la licencia ahora concedida.

4º.- INFORMAR a la sociedad **EMGIASA** y a los futuros adquirentes de las viviendas a los que se le haga entrega de la licencia de primera ocupación del inmueble, que **la instalación de aparatos de aire acondicionado/ climatización** deberá de ajustarse a las normas aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 27 de abril de 2010 (Acuerdo número 13/232), que se detallan a continuación:

1. Con carácter general, está prohibida la instalación de unidades exteriores de aparatos de aire acondicionado o climatización en la fachada de cerramiento exterior de los edificios con frente a la vía pública, zonas ajardinadas o espacios libres de uso público.
2. Las referidas unidades exteriores deberán ubicarse preferentemente en el espacio que se hubiese reservado para tal fin por la empresa promotora y/o constructora del inmueble (cubierta, tendedores, balcones, terrazas, etcétera) y, alternativamente, en las fachadas del inmueble que dan frente tanto a patios interiores del edificio como al patio de parcela o manzana de uso privativo del inmueble.
3. Excepcionalmente, en aquellas viviendas que no dispusieran de un espacio reservado para la instalación de las unidades de climatización y su ubicación dentro del inmueble sea exclusivamente exterior con frente a espacios públicos, este Ayuntamiento podrá estudiar una solución estética de conjunto para esa tipología de viviendas dentro de un mismo inmueble. Las soluciones estéticas deberán ser planteadas por la Comunidad de Propietarios atendiendo a la composición, acabado de la fachada y singularidad del inmueble, y perseguirán en todo momento la uniformidad de los equipos, la alineación en fachada y su mimetización mediante el uso de celosías, colores o soluciones similares que, en todo caso, serán expresamente aprobadas por este Ayuntamiento.
4. Cabe recordar que la instalación de unidades de aire acondicionado es un acto sujeto a licencia urbanística de obra menor que se tramita por el

procedimiento de actuación comunicada, y que tales instalaciones deben prever la recogida del agua de condensación en el interior de la vivienda que no puede ser vertido en ningún caso a espacios exteriores.

5º.- DAR TRASLADO del presente Acuerdo a la **Sección de Disciplina y Control Urbanístico** de la Concejalía de Urbanismo y Medio Ambiente al objeto de que se tramite el otorgamiento de la licencia de funcionamiento del garaje-aparcamiento (expediente número 170-M/07) una vez concedida la presente licencia de primera ocupación.

6º.- DAR TRASLADO, igualmente, del presente Acuerdo a la **Sección de Rentas y Exacciones** al objeto de que verifique el cumplimiento de las obligaciones fiscales de la sociedad EMGIASA o la Comunidad de Propietarios que la sustituya en relación con el abono de la Tasa por Utilizaciones Privativas y Aprovechamientos Especiales del Dominio Público Local por la Entrada de Vehículo a través de la Acera de que consta el edificio autorizado, conforme a los siguientes datos que salvo ulterior comprobación se detallan a continuación: un vado de 7'00 ml para acceso a garaje-aparcamiento de ciento setenta y tres (173) plazas.

7º.- COMUNICAR a la Concejalía de Urbanismo, integrada en el Área de Administración General, Urbanismo y Medio Ambiente, Sección de Disciplina y Control Urbanístico que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

17/207.- PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJALA DELEGADA DE URBANISMO, EN RELACIÓN A LA CONCESIÓN DE LA LICENCIA DE PRIMERA OCUPACIÓN A LA EMPRESA PROMOCIONES ALCORCÓN 2000 S.A., DE EDIFICIO DESTINADO A RESTAURANTE-AUTOSERVICIO Y URBANIZACIÓN EXTERIOR EN LA CALLE CUBA C/V A AVDA. SAN MARTÍN DE VALDEIGLESIAS. (EXPTE. 009-O/12).-

- Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por la Concejala Delegada de Urbanismo, Sra. González González, de fecha 12 de abril de 2012 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJALA DELEGADA DE URBANISMO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, CON RELACIÓN A LA APROBACIÓN DE LA LICENCIA DE PRIMERA OCUPACIÓN DE EDIFICIO DE USO HOSTELERO (RESTAURANTE AUTOSERVICIO McDONALD´S) EN LA PARCELA A-1 DEL POLÍGONO DE INDUSTRIAS ESPECIALES (C/ CUBA C/V AVDA. SAN MARTÍN DE VALDEIGLESIAS)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 157, apartado 2 – 1º de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, en el procedimiento de otorgamiento de la presente licencia urbanística se han emitido los informes técnicos y jurídico que se detallan a continuación, siendo ambos de carácter favorable a la concesión de la licencia solicitada:

- Informe del Arquitecto Técnico Municipal de la Sección de Arquitectura, Instalaciones y Obras D. Manuel Paz Paz de fecha 12 de abril de 2012.

- Informe del Ingeniero Técnico de Obras Públicas de la Sección de Infraestructuras y Obras Públicas D. Pablo Hidalgo Fernández de fecha 12 de abril de 2012.
- Informe del Jefe de la Sección de Disciplina y Control Urbanístico D. Juan José Sierra Martínez de fecha 12 de abril de 2012, cuyo tenor literal es el siguiente:

"ASUNTO: Informe jurídico – propuesta de resolución.
 EXPTE: 009-O/12
 OBJETO: Primera Ocupación. Edificio uso hostelero (Restaurante Autoservicio) en C/ Cuba c/v Avda. de San Martín de Valdeiglesias (Parcela A-1 Polígono de Industrias Especiales).
 TITULAR: PROMOCIONES ALCORCÓN 2000, S.A.
 FECHA: 12/04/2012

A.- **NORMAS PROCEDIMENTALES.** En la tramitación del expediente administrativo de referencia, se han observado las prescripciones contenidas en la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, en la Ley 30/92 de 26 de Noviembre sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales de 17 de Junio de 1.955 y en las Secciones 4ª y 5ª del Capítulo 1, Título II, de las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana de Alcorcón.

B.- **NORMAS SUSTANTIVAS.** El contenido de la actuación se ajusta a artículos 151.1, 160 y concordantes de la Ley 9/2001, de 17 de Julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, en relación con el artículo 1.10 del vigente Reglamento de Disciplina Urbanística de 23 de junio de 1978 y Normas Urbanísticas del vigente Plan General de Ordenación urbana Municipal y demás disposiciones legales aplicables.

C.- **INFORME TÉCNICO.**

- C.1.- **TÉCNICO INFORMANTE:** ATM Manuel Paz Paz
- C.2.- **FECHA INFORME:** 12/04/2012
- C.3.- **CONSIDERACIONES TÉCNICAS:** Informe FAVORABLE a la concesión de la licencia solicitada.
- C.4.- **VALORACIÓN FINAL DE OBRA:** 563.802´08 €
- C.5.- **INFORME TÉCNICO COMPLEMENTARIO:** Sobre el estado de urbanización de la parcela emitido en fecha 12 de abril de 2012 por el Ingeniero Técnico de Obras Públicas de la Sección de Infraestructuras y Obras Públicas Pablo Hidalgo Fernández de carácter FAVORABLE.

D.- **CONSIDERACIONES JURÍDICAS.** No resulta preciso realizarlas en atención al contenido favorable de los informes técnicos emitidos al respecto.

E.- **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN.**

1º) **APROBAR** las modificaciones constructivas introducidas por la sociedad mercantil PROMOCIONES ALCORCÓN 2000, S.A. en el Proyecto de Ejecución de un edificio de uso hostelero sobre una porción de la parcela A-1 del Polígono de Industrias Especiales (C/ Cuba c/v Avda. de América c/v C/ Paraguay c/v Avda. de San Martín de Valdeiglesias). Las modificaciones autorizadas se describen en los planos y memoria de estado final suscritos por el Ingeniero Industrial D. Antonio Sanabra Valls visados por su Colegio Profesional en fecha 13 de marzo de 2012, afectando exclusivamente a la distribución interior de la edificación sin variación de superficie construida y edificabilidad.

2º) **CONCEDER** la Licencia de Primera Ocupación del edificio de uso hostelero precitado destinado a la actividad de (Restaurante Autoservicio con la enseña comercial McDonald´s) sobre parte de la parcela A-1 del Polígono de Industrias Especiales (C/ Cuba c/v Avda. de América c/v C/ Paraguay c/v Avda. de San Martín de Valdeiglesias), solicitada por la sociedad mercantil PROMOCIONES ALCORCÓN 2000, S.A. (expediente de licencia de obras número 013-EO/10).

La presente licencia al igual que lo fue la licencia de obras de edificación de nueva planta queda sujeta a las siguientes prescripciones:

PRIMERA.- La edificación proyectada supone la primera actuación o fase de las que se hayan de ejecutar sobre la citada parcela A-1 por la sociedad PROMOCIONES ALCORCÓN, S.A. y se sitúa en la parte sur de la misma con accesos por las calles Cuba y Paraguay. A tal efecto, la presente licencia no supone autorización alguna para la segregación o parcelación del terreno ocupado por esta primera actuación.

SEGUNDA.- El interior de la parcela dispondrá del nivel de acabado y cumplimiento de dotación de superficie ajardinada que se refleja en el Plano PB-05 modificado obrante en el expediente 13-EO/10, debiendo mantenerse el área susceptible de futura edificación en las debidas condiciones de ornato, seguridad y salubridad pública.

TERCERA.- En congruencia con el contenido del Acuerdo 14/233, adoptado por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 25 de octubre de 2010, cabe declarar que la porción del suelo destinado a vía de servicio por cesión efectuada en el Proyecto de Compensación de la Unidad de Gestión número 15 "Industrias Especiales" no es objeto de la presente licencia de primera ocupación y no podrá ser destinada a uso de naturaleza alguna salvo expresa autorización de su legítimo titular y previa la concesión de la correspondiente licencia urbanística por parte de esta Administración.

3º) DAR TRASLADO del presente Acuerdo a la Sección de Disciplina y Control Urbanístico de la Concejalía de Urbanismo objeto de que se tramite el otorgamiento de la licencia de actividad del Restaurante Autoservicio con Aparcamiento de Vehículos (expediente número 013-E/10) una vez concedida la presente licencia de primera ocupación.

4º) DAR TRASLADO, igualmente, de la presente resolución a la Sección de Rentas y Exacciones al objeto de que verifique el cumplimiento de las obligaciones fiscales de la sociedad PROMOCIONES ALCORCÓN 2000, S.A. o empresa que la sustituya, en relación con el abono de la Tasa por Utilizaciones Privativas y Aprovechamientos Especiales del Dominio Público Local por las Entradas de Vehículos a través de las Aceras de que consta la parcela sobre la que se encuentra ubicado el inmueble que salvo comprobación ulterior son los que se detallan a continuación: dos vados de 6'00 ml de acceso a la parcela (en C/ Cuba y C/ Paraguay) que dispone de cuarenta y dos (42) plazas de aparcamiento y carril de vehículos para autoservicio.

El Jefe de la Sección de Disciplina y Control Urbanístico. Fdo. Juan José Sierra Martínez."

Visto el antedicho informe y a tenor de lo preceptuado en el art. 97 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y art. 157 del Reglamento Orgánico Municipal, así como cualesquiera otros preceptos concordantes, se formula la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

1º) APROBAR las **modificaciones constructivas** introducidas por la sociedad mercantil **PROMOCIONES ALCORCÓN 2000, S.A.** en el **Proyecto de Ejecución de un edificio de uso hostelero** sobre una porción de la parcela A-1 del Polígono de Industrias Especiales (C/ Cuba c/v Avda. de América c/v C/ Paraguay c/v Avda. de San Martín de Valdeiglesias). Las modificaciones autorizadas se describen en los planos y memoria de estado final suscritos por el Ingeniero Industrial D. Antonio Sanabra Valls visados por su Colegio Profesional en fecha 13 de marzo de 2012, afectando exclusivamente a la distribución interior de la edificación sin variación de superficie construida y edificabilidad.

2º) CONCEDER la **Licencia de Primera Ocupación** del **edificio de uso hostelero** precitado destinado a la actividad de **(Restaurante Autoservicio con la enseña comercial McDonald's)** sobre parte de la **parcela A-1 del Polígono de Industrias Especiales (C/ Cuba c/v Avda. de América c/v C/ Paraguay c/v Avda. de San Martín de Valdeiglesias)**, solicitada por la

sociedad mercantil **PROMOCIONES ALCORCÓN 2000, S.A.** (expediente de licencia de obras número 013-EO/10).

La presente licencia al igual que lo fue la licencia de obras de edificación de nueva planta queda sujeta a las siguientes prescripciones:

PRIMERA.- La edificación proyectada supone la primera actuación o fase de las que se hayan de ejecutar sobre la citada parcela A-1 por la sociedad PROMOCIONES ALCORCÓN, S.A. y se sitúa en la parte sur de la misma con accesos por las calles Cuba y Paraguay. A tal efecto, la presente licencia no supone autorización alguna para la segregación o parcelación del terreno ocupado por esta primera actuación.

SEGUNDA.- El interior de la parcela dispondrá del nivel de acabado y cumplimiento de dotación de superficie ajardinada que se refleja en el Plano PB-05 modificado obrante en el expediente 13-EO/10, debiendo mantenerse el área susceptible de futura edificación en las debidas condiciones de ornato, seguridad y salubridad pública.

TERCERA.- En congruencia con el contenido del Acuerdo 14/233, adoptado por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 25 de octubre de 2010, cabe declarar que la porción del suelo destinado a vía de servicio por cesión efectuada en el Proyecto de Compensación de la Unidad de Gestión número 15 "Industrias Especiales" no es objeto de la presente licencia de primera ocupación y no podrá ser destinada a uso de naturaleza alguna salvo expresa autorización de su legítimo titular y previa la concesión de la correspondiente licencia urbanística por parte de esta Administración.

3º) DAR TRASLADO del presente Acuerdo a la Sección de Disciplina y Control Urbanístico de la Concejalía de Urbanismo objeto de que se tramite el otorgamiento de la licencia de actividad del Restaurante Autoservicio con Aparcamiento de Vehículos (expediente número 013-E/10) una vez concedida la presente licencia de primera ocupación.

4º) DAR TRASLADO, igualmente, de la presente resolución a la **Sección de Rentas y Exacciones** al objeto de que verifique el cumplimiento de las obligaciones fiscales de la sociedad **PROMOCIONES ALCORCÓN 2000, S.A.** o empresa que la sustituya, en relación con el abono de la Tasa por Utilizaciones Privativas y Aprovechamientos Especiales del Dominio Público Local por las Entradas de Vehículos a través de las Aceras de que consta la parcela sobre la que se encuentra ubicado el inmueble que salvo comprobación ulterior son los que se detallan a continuación: dos vados de 6'00 ml de acceso a la parcela (en C/ Cuba y C/ Paraguay) que dispone de cuarenta y dos (42) plazas de aparcamiento y carril de vehículos para autoservicio.

Alcorcón, 12 de Abril de 2012

LA CONCEJALA DELEGADA DE URBANISMO Fdo.: Ana María González
González

Vº Bº EL DIRECTOR GENERAL DE URBANISMO Y VIVIENDA Fdo. Ismael
Miguel Prieto"

A la vista de cuanto antecede, la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD **APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma:

1º.- APROBAR las **modificaciones constructivas** introducidas por la sociedad mercantil **PROMOCIONES ALCORCÓN 2000, S.A.** en el **Proyecto de Ejecución de un edificio de uso hostelero** sobre una porción de la parcela A-1 del Polígono de Industrias Especiales (C/ Cuba c/v Avda. de América c/v C/ Paraguay c/v Avda. de San Martín de Valdeiglesias). Las modificaciones autorizadas se describen en los planos y memoria de estado final suscritos por el Ingeniero Industrial D. Antonio Sanabra Valls visados por su Colegio Profesional en fecha 13 de marzo de 2012, afectando exclusivamente a la distribución interior de la edificación sin variación de superficie construida y edificabilidad.

2º.- CONCEDER la **Licencia de Primera Ocupación** del **edificio de uso hostelero** precitado destinado a la actividad de (**Restaurante Autoservicio con la enseña comercial McDonald's**) sobre parte de la **parcela A-1 del Polígono de Industrias Especiales (C/ Cuba c/v Avda. de América c/v C/ Paraguay c/v Avda. de San Martín de Valdeiglesias)**, solicitada por la sociedad mercantil **PROMOCIONES ALCORCÓN 2000, S.A.** (expediente de licencia de obras número 013-EO/10).

La presente licencia al igual que lo fue la licencia de obras de edificación de nueva planta queda sujeta a las siguientes prescripciones:

PRIMERA.- La edificación proyectada supone la primera actuación o fase de las que se hayan de ejecutar sobre la citada parcela A-1 por la sociedad PROMOCIONES ALCORCÓN, S.A. y se sitúa en la parte sur de la misma con accesos por las calles Cuba y Paraguay. A tal efecto, la presente licencia no supone autorización alguna para la segregación o parcelación del terreno ocupado por esta primera actuación.

SEGUNDA.- El interior de la parcela dispondrá del nivel de acabado y cumplimiento de dotación de superficie ajardinada que se refleja en el Plano PB-05 modificado obrante en el expediente 13-EO/10, debiendo mantenerse el área susceptible de futura edificación en las debidas condiciones de ornato, seguridad y salubridad pública.

TERCERA.- En congruencia con el contenido del Acuerdo 14/233, adoptado por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 25 de octubre de 2010, cabe declarar que la porción del suelo destinado a vía de servicio por cesión efectuada en el Proyecto de Compensación de la Unidad de Gestión número 15 "Industrias Especiales" no es objeto de la presente licencia de primera ocupación y no podrá ser destinada a uso de naturaleza alguna salvo expresa autorización de su legítimo titular y previa la concesión de la correspondiente licencia urbanística por parte de esta Administración.

3º.- DAR TRASLADO del presente Acuerdo a la Sección de Disciplina y Control Urbanístico de la Concejalía de Urbanismo objeto de que se tramite el otorgamiento de la licencia de actividad del Restaurante Autoservicio con

Aparcamiento de Vehículos (expediente número 013-E/10) una vez concedida la presente licencia de primera ocupación.

4º.- DAR TRASLADO, igualmente, de la presente resolución a la **Sección de Rentas y Exacciones** al objeto de que verifique el cumplimiento de las obligaciones fiscales de la sociedad **PROMOCIONES ALCORCÓN 2000, S.A.** o empresa que la sustituya, en relación con el abono de la Tasa por Utilizaciones Privativas y Aprovechamientos Especiales del Dominio Público Local por las Entradas de Vehículos a través de las Aceras de que consta la parcela sobre la que se encuentra ubicado el inmueble que salvo comprobación ulterior son los que se detallan a continuación: dos vados de 6´00 ml de acceso a la parcela (en C/ Cuba y C/ Paraguay) que dispone de cuarenta y dos (42) plazas de aparcamiento y carril de vehículos para autoservicio.

5º.- COMUNICAR a la Concejalía de Urbanismo, integrada en el Área de Administración General, Urbanismo y Medio Ambiente, Sección de Disciplina y Control Urbanístico que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

CONCEJALÍA DE MEDIO AMBIENTE, PARQUES Y JARDINES

18/208.- PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJALA DELEGADA DE MEDIO AMBIENTE, PARQUES Y JARDINES, EN RELACIÓN A LA SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO DE FORMACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS POR PARTE DE ALUMNOS DE LA FUNDACIÓN "INICIATIVAS DEL SUR", EN EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN.-

- Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por la Concejala Delegada de Medio Ambiente, Parques y Jardines, Sra. Mozo Alegre, de fecha 13 de abril de 2012 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJAL DELEGADA DE MEDIO AMBIENTE, PARQUES Y JARDINES EN RELACIÓN CON LA APROBACIÓN DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO Y DEL AL CONVENIO DE FORMACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS POR PARTE DE ALUMNOS DEL FUNDACION INICIATIVAS DEL SUR EN EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN

Se ha dirigido a esta Concejalía la Fundación Iniciativas del Sur , para solicitar la suscripción de Convenio de Formación entre dicho Centro y este Ayuntamiento, al objeto de que los alumnos relacionados en él, realicen prácticas para el desarrollo del Módulo de Prácticas no laborales o del Módulo de Prácticas de certificado de Profesionalidad entre el Ayuntamiento de Alcorcón y la Fundación Iniciativas del Sur.

Dado que esta Corporación ha manifestado desde su inicio la voluntad de cooperación entre este Consistorio y los Centros Educativos de esta localidad para que los alumnos lleven a cabo prácticas regladas relacionadas con su formación en las distintas dependencias municipales que puedan facilitar a posteriori su integración en el ámbito laboral, y vistos los documentos que

conforman el presente expediente y que son los que a continuación se relacionan:

- Convenio para la realización del Módulo de formación Práctica en Centros de Trabajo del certificado de Profesionalidad
- Convenio por el que Fundación iniciativas del Sur se hace cargo del seguro de accidentes colectivos correspondiente al módulo de prácticas no laborables y por el que el Ayuntamiento acepta la aportación de la Fundación.
- Copia del Seguro de Accidentes para los alumnos de Módulo de Prácticas no laborales o del Módulo de Prácticas de certificado de Profesionalidad.
- Informe del Técnico Municipal de la Concejalía de Medio Ambiente, Parques y Jardines de fecha 12/04/2012.
- Informe de Intervención de fecha 13/04/2012.

Dado que la firma de este no supondrán gasto alguno para el Ayuntamiento de Alcorcón tal y como se indica en el informe de la Intervención Municipal, esta Concejal tiene a bien proponer a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Aprobar la suscripción del Convenio de Colaboración para el desarrollo del Módulo de Prácticas no laborales o del Módulo de Prácticas de certificado de Profesionalidad entre el Ayuntamiento de Alcorcón y la Fundación Iniciativas del Sur.

SEGUNDO.- Elevar al Alcalde-Presidente la firma del mismo.

Alcorcón, 13 de abril de 2012

LA CONCEJAL DELEGADA DE MEDIO AMBIENTE, PARQUES Y JARDINES
Fdo.: Susana Mozo Alegre"

• Visto el informe emitido al efecto por la Concejalía de Medio Ambiente, Parques y Jardines, de fecha 12 de marzo de 2012 , y cuyo contenido se transcribe a continuación:

"INFORME QUE PRESENTA EL TÉCNICO DE PARQUES Y JARDINES, EN RELACIÓN CON LA FIRMA DEL CONVENIOS DE COLABORACIÓN ENTRE FUNDACION INCIATIVAS DEL SUR Y EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN

Se ha dirigido al Concejal Delegado de Medio Ambiente, Parques y Jardines, la solicitud de firma de un Convenio de Colaboración con centros educativos del municipio al amparo del modelo tipo auspiciado por la Dirección General de Trabajo de la consejería de Educación y Empleo de la Comunidad de Madrid, por parte Fundación Iniciativas del Sur

El objeto del mismo es la realización de prácticas por parte de los alumnos en la Concejalía de Medio Ambiente, Parques y Jardines dentro del programa formativo de la especialidad que cursen.

Los datos a tener en cuenta de manera esquemática son los siguientes:

- Se trata de actividades formativas programadas y por tanto regladas dentro del curso y especialidad académica.
- No suponen relación laboral, y por tanto no podrán cubrir ningún puesto de los previstos en plantilla.
- No percibirán retribución alguna por parte del Ayuntamiento.
- Los alumnos están cubiertos por el Seguro Escolar, y en algunos casos por un seguro adicional suscrito por la Fundación Iniciativas del Sur, que abarca las contingencias personales del alumno y la responsabilidad civil.
- Los Convenios no supondrán coste alguno al Ayuntamiento de Alcorcón.

Es competente para la aceptación de las subvenciones que provengan de Organismos Públicos o Entidades Institucionales con la aprobación de los correspondientes convenios, la Junta de Gobierno Local, conforme lo establecido en el Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 21 de junio de 2011, en relación a la Delegación de Competencias en Concejalías y Direcciones Generales, punto II.2 del Capítulo Quinto.

Es competente para la suscripción de los Convenios de Formación el Sr. Alcalde Presidente, conforme el Decreto de Alcaldía-Presidencia de delegación de competencias de fecha 21 de junio de 2011, que en su punto décimo establece que el Concejal Delegado de Gestión, Función Pública y Régimen Interior, tiene las facultades para llevar a cabo la negociación de convenios que afecten a materias propias de la Concejalía, reservándose la suscripción del mismo en todo caso a la Alcaldía-Presidencia.

Es cuanto tengo que informar, en Alcorcón a 12 de marzo de 2012
EL TÉCNICO MUNICIPAL Fdo.: Fernando Lapastora González"

• Considerando igualmente el informe emitido por el Departamento de Intervención, de fecha 13 de abril de 2012, y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"INFORME DE INTERVENCIÓN

Examinado el expediente relativo a la suscripción de sendos Convenios de Colaboración entre el Ayuntamiento de Alcorcón y la Fundación Iniciativas Sur que tiene como objetivo la realización del módulo de formación práctica en centros de trabajo del certificado de profesionalidad en el municipio de Alcorcón, esta Intervención tiene a bien informar:

Primero: Tal y como se establece en el texto de los Convenios de referencia, dadas las características del mismo, la única contraprestación económica que existe es la suscripción de una póliza de seguro de accidentes para los alumnos en prácticas en el municipio, la cual será asumida directamente por la Fundación Iniciativas Sur, no suponiendo por tanto gasto alguno para el Ayuntamiento de Alcorcón la realización de las mencionadas prácticas.

Segundo: El órgano competente para la aprobación de la suscripción del Convenio de Colaboración de referencia es la Junta de Gobierno Local, de

conformidad con lo dispuesto en el Artículo 127.1.g) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen local así como lo dispuesto en el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 3 de abril de 2012.

Es cuanto se tiene a bien informar
En Alcorcón, a 13 de abril de 2012
LA INTERVENTORA DEL ÁREA DE DESARROLLO TERRITORIAL, Fdo.
Amaya Abaigar Santos.”

A la vista de cuanto antecede, la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD **APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma, y considerando igualmente los informes obrantes en el presente acuerdo:

1º.- APROBAR la suscripción del Convenio de Colaboración para el desarrollo del Módulo de Prácticas no laborales o del Módulo de Prácticas de certificado de Profesionalidad entre el Ayuntamiento de Alcorcón y la Fundación Iniciativas del Sur, el cual consta en el expediente.

2º.- ELEVAR al Alcalde-Presidente la firma del mismo.

3º.- COMUNICAR a la Concejalía de Medio Ambiente, Parques y Jardines, integrada en el Área de Administración General, Urbanismo y Medio Ambiente, que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

RUEGOS Y PREGUNTAS

Llegados a este apartado, no se produce ninguna intervención por parte de los componentes de la Junta de Gobierno Local, asistentes a la presente sesión.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se dio por finalizado el Acto siendo las once horas y veintiún minutos, levantándose la presente, que firman y de lo que CERTIFICO.

Vº Bº
EL ALCALDE- PRESIDENTE ,

LA CONCEJALA-SECRETARIA
DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL,

Fdo.- David Pérez García.

Fdo.- Laura Pontes Romero.

DILIGENCIA: La presente Acta ha sido aprobada en virtud del acuerdo nº 1/223 adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 3 de mayo de 2012, sin rectificaciones.

LA TITULAR DE LA OFICINA DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Fdo Gloria Rodríguez Marcos.